CDMB

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MODALIDAD DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA

PROCESO No. SA-SI-007-2026

CAUSAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

OBJETO

ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, SEGÚN LEY 70 DE 1988 PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS, ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSION, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

JUNIO DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Convocatoria a interesados y/o veedores

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA,** actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección.

1.2 Invitación a veedurías ciudadanas

En acatamiento de los principios y mandatos establecidos en la ley 850 de 2003 la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- C.D.M.B, invita a los ciudadanos y organizaciones comunitarias para que ejerza vigilancia en el presente Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

1.3 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 8.3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, en el siguiente correo electrónico: **transparencia@presidencia.gov.co**, igualmente en la Oficina de Control Interno de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, ubicada en la Carrera 23 N°.37-63, Teléfono: 6346100. Ext. 4300

1.4 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II.

1.5 Idioma

Castellano.

1.6 Moneda

Peso colombiano

1.7 Modalidad de selección y justificación

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que *"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"*, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. La ley 1474 de 2011 en su artículo 94 adicionó la citada norma incluyendo como modalidad de selección la contratación de mínima cuantía.

Normas que establece como regla general que la escogencia del contratista se efectúe por licitación pública y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía.

La citada ley, consagró la modalidad de selección denominada Selección Abreviada *"para*

aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual" y dentro de ella, *"la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".*

Tratándose del suministro de un servicio cuyas especificaciones técnicas mínimas se comparten dentro de los de su género, al igual que patrones de desempeño y calidad, con independencia del diseño, se considera que la modalidad de selección para el suministro del servicio es la de selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes

De conformidad con los lineamientos de los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 310 de 2021 podrá darse la no aplicación a los acuerdos marco de precios por cuanto los acuerdos marco relacionados no se adecuan a las necesidades de la entidad, razón por la cual la Corporación presenta el Estudio de Conveniencia para adelantar el proceso a través de la Modalidad de Selección Abreviada, Causal: Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, Procedimiento: Subasta inversa presencial, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss.

Por ello, es procedente adelantar el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss.

1.8 Normas que regulan el procedimiento del proceso de selección

Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

1.9 Capacidad para contratar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)** las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales.

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, con las modificaciones introducidas por la ley 1474 de 2011 y 1778 de 2016 o no se encuentren inscritas, en el Registro Único de Proponentes.

Se entiende por inscrito en el Registro Único de Proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la Cámara de Comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes o de certificación expedida por la Cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

1.10 Competencia para dirigir procedimientos contractuales y celebrar el contrato

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, "la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Respecto, de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación.

Por Resolución No. 0041 del 17 de enero de 2024, expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye *"elaborar, aprobar y suscribir los documentos correspondientes a la etapa precontractual, tales como: estudios y documentos previos, estudio del sector, matriz de riesgos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, acta de respuesta a observaciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura, actas de modificación del estudio previo, adendas(…)"*, reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación.

En consecuencia, por tratarse un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA, la Jefe de la Oficina de Contratación es competente para expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, se encuentra facultada para aprobar en el SECOP II los documentos correspondientes a la etapa precontractual incluyendo el contrato, mientras que para la suscripción del contrato solo se le está facultado al el Director General.

1.11. Convocatoria a mipymes

Al respecto de la Limitación de la presente Convocatoria a Mipyme, el Decreto 1860 de 2021 realizó la modificación al Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga

sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme."*

De acuerdo a la normatividad expuesta, el presente proceso de Invitación Pública es susceptible de Limitar su convocatoria a Mipymes, siempre y cuando se reciban las solicitudes con los requisitos señalados durante el término fijado en el Cronograma del Proceso. La limitación territorial será facultativa de la Entidad Territorial.

1.12 Publicidad actos del proceso de selección

Los actos y documentos del presente proceso se publicarán en el SECOP II.

1.13 Certificado de disponibilidad presupuestal y Autorización de Vigencias Futuras Ordinarias

Para el efecto, la Coordinadora de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público

expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- **CDP No. 25001690** del primero (1) de junio de 2026 para CONTRATAR LA COMPRA DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR SEGÚN 70 DE 1988, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD (SG-GETH-2026-017), por valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($143.040.096).**
- CDP No. **260011691** del primero (1) de junio de 2026 para CONTRATAR LA ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL LISTADO ANEXO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS SINDICALES (SG-GETH-2026-014), por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($343.867.276).**
- CDP No. 26001689 del del primero (1) de junio de 2026 para CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CDMB PARA LA VIGENCIA 32026 (SG-GETH-2026-022), por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($189.367.382).**

1.14 Certificado de existencia del plan de compras

La Administradora del Plan de Compras expidió certificados de existencia en el plan anual de adquisiciones vigencia fiscal 2026, en la cual hace constar la existencia en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia para cada uno de los requerimientos incluidos en el presente proceso.

1.15 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial es el valor estimado por la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección el cual asciende a la suma de en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($676.274.754)**, de conformidad con el anexo de presupuesto que hace parte de los requerimientos técnicos No 829, 832 y 833 de mayo de 2026, sin embargo, el valor del contrato será el que resulte del proceso de selección.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

El presupuesto detallado por precios unitarios se encuentra anexo a los requerimientos técnicos No 829, 832 y 833 de mayo de 2026 estimados por parte de la Secretaria General.

1.16 Acuerdos comerciales

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	No aplica CARS			NO
	MÉXICO				
	PERÚ				
CANADA		No aplica CARS			NO
CHILE					
COSTA RICA					
ESTADOS UNIDOS					

ESTADOS AELC					
UNION EUROPEA					
COREA					
MÉXICO		Incluye a las CARS	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	SALVADOR	Incluye a las CARS	SI	NO	SI
	GUATEMALA	Incluye a las CARS			
	HONDURAS	No aplica CARS			
COMUNIDAD ANDINA		Incluye a las CARS	SI	NO	SI

1.17 Clasificador de Bienes y Servicios

CODIGO	NOMBRE
24141500	Suministros para seguridad y protección
93141506	Servicios de bienestar social

2. ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

2.1 Estudios y documentos previos (art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El presente pliego de condiciones se elaboró con fundamento en los estudios y documentos previos, los cuales permanecerán a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación en **SECOP II**.

2.2 Aviso de convocatoria (Art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en la norma mencionada el aviso de convocatoria para la contratación se publicará en el SECOP II y contendrá: 1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal. 2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación. 3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir. 4. La modalidad de selección del contratista. 5. El plazo estimado del contrato. 6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma. 7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal. 8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial. 9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme. 10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación. 11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación (No aplica). 12. El Cronograma.13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

2.3 Proyecto de pliego de condiciones electrónico

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección. Los interesados en participar deben colocar especial interés en el proyecto de pliego de condiciones electrónico y el anexo complementario con el fin de ejercer el derecho a efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. Igualmente, porque ellos incluyen los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes. Tanto el proyecto de pliego electrónico como el anexo complementario son de obligatorio cumplimiento para los proponentes y la entidad.

Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta la durante la subasta inversa. Esta información podrá ser encontrada en el numeral que indica las reglas de la subasta.

2.4 Observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones (Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por la Corporación y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones definitivo. **Término preclusivo, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello.** Teniendo en cuenta que la plataforma del **SECOP II** no permite realizar observaciones posteriores.

Efectuadas las observaciones la Corporación de manera motivada se pronunciará sobre ellas, señalando si las acepta o rechaza, conforme los parámetros establecidos en la plataforma de contratación estatal **SECOP II**.

Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos durante un término de cinco (5) días hábiles.

Las observaciones y sugerencias deberán ser enviadas UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II, o en caso de situaciones de indisponibilidad de la plataforma debidamente verificadas conforme a los protocolos establecidos por Colombia compra eficiente, dirigirse a la entidad vía Internet, al correo **secop2@cdmb.gov.co**, para lo cual deben suministrar el nombre, dirección de correspondencia y/o electrónica y el número telefónico del interesado.

La Corporación publicará las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas en el portal único de contratación estatal **SECOP II.**

En caso de recibir observaciones extemporáneas a través de la sección de mensajes, estas se tomarán conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición, en los términos que dispone la Ley.

2.5 Acto administrativo de apertura (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

La Corporación ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual publicará en el SECOP II.

2.6 Pliegos de condiciones definitivos (Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)

Los pliegos de condiciones definitivos y su anexo complementario serán publicados en el SECOP II.

Dentro del plazo estipulado para presentar ofertas cualquier interesado puede solicitar aclaraciones y/o observaciones al pliego de condiciones definitivo que la Corporación responderá a través de la plataforma.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. Las adendas deberán ser públicas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación conforme a los parámetros establecidos en el portal de contratación SECOP II.

En caso de recibir observaciones extemporáneas a través de la sección de mensajes, estas se tomarán conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición,

en los términos que dispone la Ley.

2.7 Plazo para presentación de las propuestas

Es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual está determinado en el cronograma inserto en el SECOP II.

2.8 Audiencia de cierre

En la fecha establecida para la apertura de las propuestas, se procederá a ello en la plataforma del SECOP II. Se abrirá el sobre que contiene los requisitos habilitantes y técnicos conforme se establece en el portal de contratación **SECOP II.**

2.9 Comité Evaluador (Art. 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015)

La CDMB designará un comité evaluador conformado por servidores públicos y/o contratista para evaluar las ofertas.

El comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la CDMB no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

El comité se conformará o sesionará como mínimo con dos (2) de sus integrantes. El comité estará asesorado por un asesor jurídico, un asesor técnico y un asesor financiero quienes evaluarán las ofertas y serán integrantes del Comité de Evaluación.

2.10 Regla de Subsanabilidad (Parágrafos 1 y 4 del Art. 5 Ley 1882 de 2018).

De conformidad con el principio de subsanabilidad establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 aplicable para los requisitos habilitantes, en caso de ser necesario, la entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, y en ultimas, acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

Así mismo, en cuanto al límite temporal para realizar las solicitudes por parte de la Entidad y la de entregar y aportar la documentación por parte de los proponentes, contenida en el parágrafo 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para el caso de los procesos de subasta inversa, se aclara que de conformidad con esta norma y la interpretación que de la misma se ha hecho por la Agencia nacional Colombia Compra Eficiente, el inicio de la subasta es el momento hasta el cual la entidad cuenta con la facultad para requerir la subsanación de los documentos referentes a la futura contratación a los proponentes, no necesarios para la comparación de las propuestas. No obstante, la entidad pude establecer en sus pliegos de condiciones el periodo dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán subsanar los documentos que requiera la Entidad, o en su defecto, requerir por separada a cada proponente para que subsanen los respectivos documentos, fijándose un término razonable, el cual en todo caso no podrá exceder el momento previo al inicio de la audiencia de subasta.

En este orden de ideas, para el presente proceso de selección, el término máximo que la Entidad señala dentro del presente proceso de subasta inversa, hasta el cual los oferentes cuentan con la posibilidad de subsanar los documentos que requiera la Entidad no necesarios para la comparación de las propuestas y no aportados, sin que ello pueda

implicar la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, será hasta las 06:00 pm del último día de traslado del informe de evaluación preliminar

De manera que, si el proponente realiza subsanaciones por fuera del límite previsto las mismas no se tendrán en cuenta y conducirán al rechazo de su oferta. Previo al inicio de la subasta la Entidad publicará un informe en el que se señalará los proponentes habilitados para su participación. Si por alguna circunstancia se llegara a modificar la fecha del evento de subasta, los tiempos límites para subsanar se tendrán en cuenta sobre la fecha inicial señalada por la Entidad en el cronograma establecido en el SECOP II correspondiente a la fase de apertura del proceso

Para efectos de realizar la subsanación se requerirá mediante mensaje en la plataforma del SECOP II.

La omisión de requisitos que implique causal de rechazo directa, no serán solicitados en subsanación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

Demostradas las condiciones de inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, se rechazará la oferta.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual o menor al establecido para el traslado del informe de evaluación dependiendo la complejidad de la información a requerir, con el fin de que los allegue. Ahora, si la información a requerir al proponente no reviste mayor complejidad o dificultad, el término para su presentación podrá ser inferior al término establecido para el traslado del informe de evaluación. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma. En todo caso, el límite para la presentación de la documentación será el que la Entidad defina en el presente pliego de condiciones.

2.11 Traslado informe de evaluación (Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015)

La CDMB publicará el informe de evaluación durante tres (3) días hábiles en la fecha establecida en el cronograma del portal de contratación estatal **SECOP II.**

Este informe indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

2.12 Procedimiento en caso de resultar habilitado un solo oferente o que solo se presente un oferente. (Art. 2.2.1.2.1.12.2. Decreto 1082 de 2015)

Si en el proceso de contratación se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica y está habilitado, la Corporación puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en cual no hay lugar a la subasta inversa.

2.13 Audiencia pública de subasta electrónica (art. 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015 – Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021)

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos servicios cumplan con la ficha técnica. La subasta se realizará en la fecha y hora indicada en el cronograma de la plataforma del SECOP II utilizando la plataforma electrónica de SECOP II.

La subasta inversa electrónica se desarrollará bajo las reglas indicadas en el anexo denominado "**PROTOCOLO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA"**, el cual hace parte integral del presente pliego.

Nota: Según los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en el documento de mejoras módulo de subasta electrónica SECOP II, en los procesos de selección de subasta inversa que se adelanten mediante sistema de bolsa agotable, los proponentes deberán diligenciar en la pregunta electrónica del Sobre No. 2 correspondiente a la oferta económica, el valor total de la sumatoria de los unitarios, a fin de determinar el menor valor base para el desarrollo de la subasta. El valor de la sumatoria indicado en SECOP II deberá coincidir con la suma señalada en el anexo de oferta económica exigido por la Entidad.

A su vez, debe atenderse a las siguientes consideraciones:

a) Para efectos de la subasta se tomará como oferta inicial el valor correspondiente a la sumatoria de los costos incluido el IVA.

b) El comité evaluador dará apertura a la oferta económica a través del módulo de "Sobre No. 2" de SECOP II, con el de fin de verificar que la oferta presentada por el proponente cumpla con las condiciones exigidas por la Entidad. Para el efecto, el comité evaluador emitirá un acta en el que se pronuncie sobre el cumplimiento de los requisitos de la oferta económica y el listado de los proponentes que se encuentran habilitados para participar de la subasta.

c) La audiencia se realizará con los proponentes asistentes, quienes su oferta económica debe cumplir con las condiciones exigidas por la Entidad.

d) En caso de que el proponente que ofreció el menor valor no asista a la audiencia electrónica o no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

e) La entidad otorgará a los proponentes un término común inicial de cinco (05) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el literal anterior. Si existen lances durante este periodo inicial, se otorgará dos (02) minutos extras para que los oferentes sigan presentado sus respectivos lances, y así hasta que no hayan más lances.

f) Los proponentes harán sus lances mediante la plataforma SECOP II.

g) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos; Así mismo, el proponente ganador deberá adjuntar mediante mensaje público de SECOP II, la oferta económica ajustada.

h) En caso de existir empate (Artículo 35 Ley 2069 de 2020 – Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021) en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contrataciónrealizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector

Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto citado.

Para acreditar este criterio, el proponente deberá presentar anexo No. 8.13 en el que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Así mismo, deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal o proponente persona natural en el que indique bajo la gravedad de juramento que el porcentaje de los bienes y servicios ofrecidos son nacionales, y que en caso de resultar adjudicatario, dichos insumos y personal de origen nacional serán implementados para el desarrollo del contrato.

Debido al objeto contractual a ejecutar la Entidad atenderá al criterio siempre y cuando el proponente acredite apoyo a la industria nacional por ofertar servicios o bienes de origen nacional, que representen mínimo el 90% del personal o bienes exigidos en el proceso.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta

información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos (2) supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite

un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición

accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
   7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

   7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos

del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del

proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

    Acorde con este numeral, la Entidad contempla utilizar, en caso de ser necesario, el método aleatorio de BALOTAS, el cual se regirá por las siguientes reglas:

    - La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
    - La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuaran numeradas en orden ascendente.
    - El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
    - El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
    - Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
    - La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
    - Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
    - Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los

oferentes tienen en su poder.

- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota: Los soportes para acreditar los factores de desempate deberán ser presentados con la oferta, en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

2.14 Margen mínimo de mejora de ofertas (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que para efectos de la subasta se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta incluido IVA, el margen mínimo de mejora de oferta se establece en **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000)**, por debajo del cual los lances no serán aceptables.

En la subasta sólo serán válidos los lances que observando el margen mínimo de mejora de ofertas, mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

Nota: El oferente deberá realizar sus lances de manera proporcional con cada ítem ofertado, es decir, deberá distribuir de manera acorde y razonable su ofrecimiento en la subasta sobre la sumatoria de los unitarios de los elementos solicitados.

2.15 Oferta con valor artificialmente bajo (Art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015)

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta final parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones por parte de quienes conformaron el comité de conciliación se efectuará recomendación de rechazo o aceptación de la oferta.

2.16 Adjudicación (Art. 2.2.1.2.1.2.4 Decreto 1082 de 2015)

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, proferida por la entidad en la audiencia pública de subasta, a quien haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación se indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (ley 1150 de 2007, art. 9 inc 3).

2.17 Contrato

La CDMB en la fecha indicada en el cronograma elaborará el contrato para ser suscrito por las partes y firmado se entenderá perfeccionado (art. 41 Ley 80 de 1.993).

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y del registro presupuestal. (Art. 41 Ley 80 de 1.993).

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario, cumplimiento de normas de seguridad social, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

3.1.1 Carta de presentación

Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

- **a)** Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
- **b)** Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- **c)** Información de notificaciones

3.1.2. Registro único de proponentes- RUP

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos

para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole".

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad Selección Abreviada, Causal Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponente.

Debe el proponente presentar Certificado de Registro Único de Proponentes -RUP- vigente, renovado y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de Selección, en la cual conste que se encuentra inscrito, y haber renovado información financiera a 2024.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

3.1.3. Fotocopia de cédula de ciudadanía

Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

3.1.4 Acreditación situación militar

El proponente -hombre- persona natural o los integrantes personas naturales de consorcio o uniones temporales podrán anexa fotocopia de la Libreta miliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 (Subrogado por el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017) o el certificado de su situación militar. En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la libreta militar, la CDMB procederá a su verificación.

3.1.5 Certificado de existencia y representación legal o Matricula Mercantil

Las personas naturales comerciantes deberán presentar matricula mercantil y las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.

3.1.6Acta de junta de socios

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener

autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante del presupuesto oficial.

3.1.7 Documento de constitución del consorcio o unión temporal

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CDMB.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

Cada uno de los proponentes que constituyan consorcio o unión temporal deberán presentar de manera individual RUP.

3.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 "los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El art. 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: *"La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta".*

Con base en lo anterior la entidad estipula que el valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes deberá ser del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo cual se estima en tres (3) meses.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

REQUISITOS DE LA GARANTÍA

- Asegurado o beneficiario: CDMB.
- Cuantía: No podrá ser inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: En caso de otorgarse póliza de seguros, la misma deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.

Así mismo, la Entidad realizará verificación de la constitución de la póliza en la página oficial de la aseguradora respectiva o mediante los canales de comunicación que esta disponga para tal fin, siendo necesario para la habilitación la confirmación de dicha garantía.

Ahora, por otro lado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procede de determinar requisitos habilitantes diferenciales, que serán aplicables únicamente a los proponentes que acrediten las siguientes condiciones:

CRITERIOS DIFERENCIALES

- **De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 que indica que las Entidades en este tipo de proceso de contratación deben establecer criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia, la Secretaría de Salud y Ambiente determina como criterio diferencial habilitante de orden jurídico, que los proponentes que acrediten la condición de MIPYME, deberán allegar la póliza de garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:**

    - Cuantía oficial: **DIEZ (10%)** del presupuesto oficial. Vigencia: tres (3) meses desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
    - Se debe presentar garantía suscrita por el tomador.
    - Sobre esta exigencia se aplicarán las disposiciones del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 incluido según disposición del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
    - Se aplicarán los requisitos de la garantía indicados en el numeral **4.1.8**

En caso de proponentes plurales el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para el efecto, el proponente que pretenda acceder al criterio diferencial deberá acreditar la condición de Mipyme colombianas según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad

competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policivos

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, así como antecedentes judiciales y contravencionales.

3.1.10 Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM, en el cual acredite que no se encuentra en condición de deudor alimentario moroso, y cuya expedición no sea inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento en caso de solicitar su confidencialidad deberá marcarlo como tal en la plataforma. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

3.1.11 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado.

3.1.12 Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales

Tiene como justificación dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los

requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución"

El proponente persona natural o jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el, el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

3.1.13 Compromiso Anticorrupción

Es deber de los proponentes apoyar la acción del Estado y la CDMB para fortalecer la transparencia, por lo tanto, se requiere incorporar carta de compromiso, según modelo suministrado por la entidad.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Con el fin de demostrar la experiencia, capacidad financiera y organizacional los interesados deben presentar los documentos que a continuación se exigen y deberán según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.del Decreto 1082 de 2015, acreditar el cumplimiento de la ficha técnica.

Verificación de la experiencia del proponente.

3.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar mediante dos (2) contratos, ejecutados, finalizados y liquidados cuyo objeto sea la compra o suministro de elementos de protección personal EPP, dotación de calzado y ropa de labor, cuyo valor sumado ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV. Al menos Uno de los contratos aportados deberá corresponder a elementos de protección y dotación.

Entre los contratos aportados se deberá acreditar estar inscritos en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	NOMBRE
461815	Ropa de Seguridad
461816	Calzado de protección
461817	Protectores de cara y cabeza
461818	Protección de accesorios para la visión
461819	Protectores auditivos
461820	Protección de la respiración

El oferente deberá diligenciar el Anexo Experiencia General y registrar los contratos aportados para cada variable.

3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

VARIABLE A :

El proponente deberá acreditar un (1) contrato, ejecutado, finalizado y liquidado cuyo

objeto sea suministro o compra de dotación de calzado y vestido de labor para personal. El valor del contrato acreditado deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El contrato deber estar inscrito en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	NOMBRE
461815	Ropa de Seguridad
461816	Calzado de protección
531016	Camisas y blusas

Dentro del alcance del contrato se deberá acreditar la ejecución de mínimo las mismas cantidades exigidas en el presente proceso de los siguientes ítems: camisas, pantalones, botas y/o calzado.

Será ADMISIBLE la propuesta que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

VARIABLE B:

El proponente deberá acreditar un (1) contrato ejecutado, finalizado y liquidado cuyo objeto sea suministro o compra de elementos de protección personal cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. El contrato deberá acreditar los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	NOMBRE
461817	Protectores de cara y cabeza
461818	Protección de accesorios para la visión
461819	Protectores auditivos
461820	Protección de la respiración

Dentro del alcance del contrato se deberá acreditar el suministro de mínimo las mismas cantidades exigidas en el presente proceso, en los siguientes ítems: bota de seguridad dieléctrica en cuero, chaqueta impermeable manga larga, guantes de protección frio, gafas de seguridad en policarbonato, poncho impermeable, traje de apicultura, Bastones de senderismo, botas de caucho PVC

3.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Para la acreditación de la experiencia los proponentes se tendrá en cuenta:

Los contratos de la experiencia general deben ser diferentes a los contratos acreditados en la experiencia específica para cada variable.

Para contratos estatales

Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria contratante y acta de liquidación. En su defecto certificación de ejecución del contrato expedida por la entidad primaria contratante en la cual conste su liquidación.
O
Contrato y acta liquidación

Para contratos privados

Serán válidos los contratos celebrados con particulares. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato, su recibo a satisfacción y factura.
O
Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción y factura.

Adicionalmente los contratos celebrados con el sector privado u obras propias deberán aportarse:
- El pago del impuesto de timbre, (si aplica- obra anteriores al 1 de diciembre de 2010),
- Factura con el lleno de los requisitos legales.

Los anteriores documentos son válidos si son expedidos por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presentan los documentos solicitados con la información antes mencionada, dicha oferta será requerida para que subsane, en caso de no subsanar la misma no será aceptada. Los contratos de la experiencia acreditada en la relación de experiencia general del proponente deberán ser diferentes a la relación de experiencia específica.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes ***deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal***. En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

3.2.4
MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar el contrato, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente proceso cuenta con el personal técnico idóneo.

CANTIDAD	FORMACIÓN	PERFIL MÍNIMO	DEDICACIÓN
1 COORDINADOR	Un profesional en áreas de ingeniería, gestión empresarial con especialización en salud ocupacional o profesional en salud ocupacional especialista. Se debe adjuntar la Resolución de licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente.	Experiencia general de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la obtención del título o a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional, según corresponda, la cual se debe encontrar vigente. El profesional como experiencia específica debe haber participado como profesional SST en mínimo un (01) contrato de objeto similar al presente proceso. El profesional debe tener conocimiento certificado en Sistemas integrados de gestión HSEQ y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo iso 45001:2018.	100%

3.2.4.1 ACREDITACIÓN PERFIL MINIMO PERSONAL

- **Acreditación Formación académica y Experiencia General**

Hoja de Vida

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada. *Deberá diligenciar el anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo*

Formación académica y especializaciones

La formación académica del personal se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tienen sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

Nota: La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (si aplica), en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

- **Acreditación de la Experiencia Especifica**

La experiencia profesional del cargo requerido, se acreditará mediante las siguientes opciones:

Para contratos estatales

1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo.

O

2.Acta de la entidad estatal donde conste el cargo (firmada por el supervisor y/o interventor y ordenador del gasto de la entidad contratante) y Contrato de trabajo, seguridad social y acta de finalización o liquidación del contrato.

Para contratos privados

1. Certificación de la entidad primaria contratante donde conste el cargo, es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio y Contrato de trabajo, seguridad social del tiempo a acreditar y (acta de finalización o liquidación del contrato si fue realizada).

Carta de intención.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.

Notas:

NOTA 1: Serán válidas las autocertificaciones del proponente o integrante del proponente o particular, siempre y cuando sean presentados los documentos seguridad social, contrato de trabajo y certificación, (acta final o liquidación de haberse generado) o demás que demuestren la vinculación o acrediten la relación contractual certificada; en caso contrario los documentos deben ser expedidos por la entidad oficial contratante y deberá constar el cargo desempeñado.

NOTA 2: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

NOTA 3: En caso que un profesional o integrante del equipo de trabajo sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional y/u otro integrante diferente al presentado en la propuesta inicial.

NOTA 4: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

NOTA 5: Teniendo en cuenta que los profesionales y/o integrantes del equipo, suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional y/o integrante del equipo podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo.

NOTA 6: Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.

NOTA 7: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

La información financiera e indicadores requeridos para calcular los requisitos habilitantes de orden financiero y de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, reportada en el Registro Único de proponentes.

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses con base en la información contenida en el RUP. COMO PROVEEDOR

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	**≥ 1,82**
Nivel de endeudamiento	**≤ 0,53**
Razón de cobertura de intereses	**≥ 1,70 O INDETERMINADO**

LIQUIDEZ (%):

Utilizando la fórmula:

Formula: Liquidez $= \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1{,}82$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%):

Utilizando la fórmula:

Formula: Nivel de Endeudamiento $= \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.53$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Utilizando la fórmula:

Formula: Razon Cobertura de Intereses $= \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 1{,}70$ o indeterm

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularan tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, Ingresos Operacionales, Gasto de Intereses registrados en el RUP) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará aplicando la siguiente formula

AC-1 + AC-2 +...+AC-nd
PC-1 + PC-2 +...+PC-n

donde: AC=ActivoCorriente
PC= PasivoCorriente
n= Integrante del consocio o UT

Se redondea a la segunda cifra decimal.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará aplicando la siguiente formula

TP-1 + TP-2 +...+TP-n
TA-1 + TA-2 +...+TA-n

dónde: TP= TotalPasivo
TA= TotalActivo
n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Se calculará aplicando la siguientefórmula:

UO-1 + UO -2 +… +UO -n / GI-1 + GI -2 +… +GI -n

dónde: UO=UtilidadOperacional
GI = Gastos deIntereses
n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

Así mismo, el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. denominado Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, el cual fue adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, señala:

"De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme".

Con base en lo anterior se estabecieron indicadores de capacidad financiera diferenciales para los cuales se realizó una disminución del 5% sobre los indicadores financieros establecidos para mipymes.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	≥ 1,72
Nivel de endeudamiento	≤ 0,55
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,61 O INDETERMINADO

Nota: Para la acreditación de las Mipyme colombianas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Según lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicadores	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.17

Rentabilidad sobre activos	≥ 0.08

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:.

Utilizando la fórmula:
Formula: Rentabilidad del patrimonio: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0.17$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:
Utilizando la fórmula:
Formula: Rentabilidad del activo: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0.08$

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización Operacional, la propuesta será NO HÁBIL.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.3.1 Acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional

Certificado del RUP con corte al 31 de Diciembre de 2025 del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. El RUP deberá estar vigente y en firme. En caso de encontrarse en proceso de revisión y aprobación la renovación del RUP para el 2025, se tendrá en cuenta información financiera reportada a corte 31 de diciembre de 2025, siempre que se acredite la radicación de la solicitud de renovación del RUP dentro de los tiempos correspondientes.

Adicionalmente el Proponente debe tener en cuenta:

- Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año inmediatamente anterior de acuerdo con los periodos de renovación, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP a la fecha de inscripción.
- Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales, las cuales deberán mencionarse.
- En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el Artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio colombiano.
- Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, **CUMPLE** con los requisitos de habilitación financiera. De lo contrario se solicitará aclaración, para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.
- De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro de la oportunidad legal establecida para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**.
- Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que, a 31 de diciembre de 2015, se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**.

4. OFERTA

4.1 Condiciones de la oferta

4.1.1. Presentación.

La oferta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, en archivo pdf y en el orden establecido en los requisitos habilitantes del presente pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el procedimiento para la modalidad de selección de subasta inversa, la oferta "*debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".*

Por lo anterior, la presentación será en dos (2) sobres, el PRIMERO que contiene los documentos habilitantes jurídicos y técnicos y el SEGUNDO sobre que contiene la propuesta económica o propuesta inicial de Precio (deberá diligenciar y adjuntar el Anexo N° 8.14. Oferta económica), la cual solo será abierta en la audiencia de subasta. Adicional a ello, la propuesta debe presentarse;

1. El idioma del presente proceso será el Español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este proceso emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. No se aceptan propuestas enviadas por correo o vía fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente al señalado en el SECOP II para su entrega no serán recibidas.
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales.
4. El valor a registrar por parte del proponente en la plataforma secop ii, deberá corresponder al valor total del Anexo N° 8.14. Oferta económica, el cual para efectos de la subasta corresponde al valor total por sumatoria de unitarios de la vigencia 2025 y 2026.
5. Previo al inicio de la subasta electrónica la entidad revisara al oferta económica de los proponentes habilitados, y realizará si es el caso las correcciones aritméticas, y se informará por mensaje si es el caso el valor de arranque o valor inicial de la subasta.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas a través del SECOP II en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Sera responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en el reporte generado a través de la plataforma por orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su hora y fecha en el SECOP II.

Las propuestas y todos los documentos que la acompañan deben cargarse en la plataforma SECOP II. Para todos los efectos, se entenderá que la oferta tiene una validez de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Nota: Teniendo en cuenta el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de la presentación de las ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a la dirección contratacion@cdmb.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, y posteriormente enviar la certificada expedida por Colombia compra eficiente que acredite el estado de la falla. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiesten la imposibilidad de presentar ofertas enviados después de la

fecha y hora de cierre del proceso. Para dar aplicabilidad al citado protocolo se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia compra eficiente y que los proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la entidad compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando la imposibilidad de presentar la oferta.

4.1.2 Documentos otorgados en el exterior

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior, estos deberán ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, se aplicarán los parámetros establecidos en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la Resolución No. 7144 del 20 de Octubre de 2014, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia y demás normas que regulen la materia.

- **Consularización.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.
Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la Republica de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.
Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

- **Apostille**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma.

Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de autoridades intermedias, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores).

- **Títulos obtenidos en el exterior**

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.
Los títulos académicos otorgados en el exterior que se aporten debidamente convalidados y/o homologados por el Ministerio de Educación Nacional no deben allegarse apostillados y/o consularizados.

4.1.3 Retiro de la Oferta

Los Proponentes podrán retirar la oferta siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante la plataforma del SECOP II, sea recibida por la C.D.M.B antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

La Oferta le será devuelta al Proponente, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Nota: Tenga en cuenta que conforme lo establecido por Colombia compra eficiente en la plataforma del SECOP II, en caso de realizarse una modificación en la garantía de seriedad de la oferta, si el proveedor ya presento la oferta, deberá retirarla, aplicar la modificación y volver a presentarla.

4.1.3. Rechazo de la oferta

Son causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007y Ley 1882 de 2018, o en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
b) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones y siendo requerido no subsane las inconsistencias planteadas en el periodo señalado en el cronograma.
c) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
d) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad o cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la el comité evaluador.
e) La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
f) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes o actos de corrupción.
g) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
h) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que le permita cumplir con un requisito mínimo.
i) Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica en la fecha de presentación de la propuesta;
j) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
k) Aquellas propuestas económicas cuyo valor total de la oferta, o el obtenido de la corrección aritmética supere el presupuesto oficial.
l) Cuando se proponga un plazo de ejecución diferente al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
m) La no presentación de oferta económica o cuando esta se presente sin la firma del representante legal y la propuesta haya sido cargada de un perfil diferente al del representante legal.

n) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el formato propuesta económica, de acuerdo a lo exigido por la entidad.
o) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea
p) No ofrecer el valor de un ítem de la propuesta económica u ofrecerlo en cero pesos.
q) Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
r) Cuando el valor de la propuesta económica establecida en el anexo correspondiente no coincida con el valor registrado en SECOP II.
s) Cuando los precios unitarios propuestos en la propuesta económica superen los precios unitarios establecidos por la Entidad en el presupuesto oficial.
t) Cuando se presente más de una oferta económica con valores distintos.
u) Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) no presente la oferta en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
v) Que el proponente no aclare, no subsane o no aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
w) Las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones

4.1.4 **Para determinar cuál oferta queda inhabilitada con ocasión de la presentación de otras ofertas por razones de parentesco entre oferentes**.

Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CDMB tendrá en cuenta la información de la radicación de las propuestas.

4.1.5 Criterios de ponderación de las propuestas

Por tratarse de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiriere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio, acorde con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 3 de la ley antes mencionada.

5. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Los Riesgos identificados para el presente proceso, se encuentran en el Estudio del Sector.

6.CONTRATO A CELEBRAR

6.1 Objeto

ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, SEGÚN LEY 70 DE 1988, PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS, ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS POR EXTENSION, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

6.2 Tipo de contrato

CONTRATO DE SUMINISTRO

Artículo 968. C. de Co.
El código de comercio define el contrato de suministro como. "el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"

6.3 Valor estimado del contrato

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta finalmente aceptada al proponente adjudicatario. Para estos efectos, el presupuesto oficial es el valor estimado por la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección el cual asciende a la suma de en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($676.274.754)**, el cual fue establecido previo análisis económico y estudio de mercado elaborado por la Secretaría General.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

6.4 Forma de pago

a) Anticipo del 40% del valor total del contrato, el cual deberá utilizarse para la adquisición de los insumos y/o elementos a suministrar, necesarios para garantizar un inicio adecuado de la ejecución contractual. el contratista deberá previo a la liquidación, allegar la supervisión, la constancia de devolución a la CDMB de los rendimientos financieros generados por el anticipo.

b) El saldo es decir el 60% se cancelará en pagos parciales previa amortización del anticipo de manera proporcional en porcentaje al valor pagado como anticipo y con la presentación del informe correspondiente, visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como la acreditación del pago de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, y cumplimiento de las diferentes obligaciones a cargo del contratista.

6.5 Anticipo

40% del valor total del contrato, el cual deberá utilizarse para la adquisición de los insumos y/o elementos a suministrar, necesarios para garantizar un inicio adecuado de la ejecución contractual. el contratista deberá previo a la liquidación, allegar la supervisión, la constancia de devolución a la CDMB de los rendimientos financieros generados por el anticipo.

6.6 Plazo de ejecución del contrato

El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es de **DOS (2) MESES.**

El contrato se planifica para ser ejecutado en la vigencia 2026, por tanto, si el proceso demora más de lo estimado o la suscripción del contrato o su legalización o elaboración del acta de inicio debe tenerse en cuenta no debe exceder la vigencia y su terminación es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

6.7 Lugar de ejecución del contrato

La ejecución del contrato será en el área de jurisdicción de la CDMB: Municipio de Bucaramanga.

6.8 Obligaciones de las partes

6.8.1.Obligaciones generales del contratista

- Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar

con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

- Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
- Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social,
- Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
- Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
- Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.

6.9.1.2. Obligaciones especiales del contratista

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en los requerimientos técnicos No. 829, 832 y 833 y sus anexos técnicos emitidos por la Secretaría General.
2. Al finalizar el proyecto se debe hacer entrega a la CDMB de un documento final con los soportes que evidencien la ejecución del proyecto.
3. El contratista debe afiliar a todo el personal que realizara las labores al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL, parafiscales), proporcionar la dotación estipulada de ley y el pago de los honorarios mensuales.
4. Para los pagos mensuales se debe presentar un informe de actividades de cumplimiento de cronograma junto con el soporte de pago de seguridad social, parafiscales y pago de nómina.
5. El contratista debe cumplir y hacer cumplir a los operarios los protocolos de bioseguridad de la CDMB y las normas nacionales vigentes, el uso de elementos de protección personal que las labores propias del proyecto exige

6.8.2 Obligaciones de la Corporación

- Aprobar las garantías
- Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor
- Pagar el precio en la forma pactada.

6.9 Garantías del contrato

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)	1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria

De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	20%	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de** Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se establece en un veinte por ciento (20%) atendiendo el valor del contrato, forma de pago y plazo de ejecución.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado **Artículo 2.2.1.2.3.1.15.** *Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.* La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en veinte por ciento (20%)
CALIDAD DE LOS BIENES	20%	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado **Artículo 2.2.1.2.3.1.16.** *Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes.* La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en veinte por ciento (20%)
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo	Termino de duración del contrato y seis (6) meses mas	La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años mas	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Debiendo demostrar el contratista para justificar el pago parcial haber cumplido con las obligaciones salariales, el riesgo se reduce al último mes y prestaciones sociales, por lo cual se establece en un 10% del valor del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por todo el periodo de ejecución del contrato	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las

6.10 Supervisión del contrato

La Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio del Secretario General y el Subdirector Administrativo y Financiero o el funcionario que él designe.

La Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio.

2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir con el Subdirector las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su publicación en el SECOP en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen;
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

6.11 Liquidación del contrato

La liquidación del presente contrato se realizará una vez terminado y en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

7.CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del presente proceso se establecerá a través de la Plataforma SECOP II.

Funcionario competente, **CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA** Jefe Oficina de Contratación		
Proyectó Aspectos Jurídicos: Alejandra Centeno Ayala	Contratista Oficina de contratación	
Proyectó aspectos técnicos: José Rafael Manrique	Contratista Oficina de contratación	
Proyectó aspectos Financieros: Andrés Felipe Meneses	Contratista Oficina de contratación	

SOBRE 1.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO, TECNICO Y FINANCIERO

8. ANEXOS

8.1 FICHA TÉCNICA

Ciudad y Fecha _____

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – **CDMB**
Carrera 23 No. 37 - 63 Ciudad.

Asunto: Proceso No.

El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones para ejecutar el servicio y operar en el área de jurisdicción de la CDMB, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los requerimientos técnicos que hacen parte del proceso.

ANEXO - FICHA TECNICA			
CAPITULO No 1: COMPRA DE DOTACION LEY 70			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
DOTACION PARA CABALLEROS			
1	CAMISA: SPORT MANGA LARGA SILUETA BASICA, BOTON A LA VISTA EN EL CUELLO, DOS BOLSILLOS, PECHERA ENCARTERADA, ESPALDA LISA, CON PORTAÑUELA EN EL PUÑO, CONFECCIONADA EN TELA LINO 50% POLIESTER Y 50% ALGODÓN, COLOR CELESTE, CON EL LOGOTIPO DE LA CDMB BORDADO EN LA PARTE IZQUIERDA DE LA MISMA EN LOS COLORES INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS.	UND	75
2	PANTALON: BLUE JEANS 5 BOLSILLOS, SILUETA CLASICA BOTA RECTA, TIRO ALTOY A LA CINTURA. TIRO EMBONADO A 2 HILOS CONFECCIONADO EN TELA INDIGO DE 14 ONZAS 100% ALGODON, BOLSILLOS DELANTEROS CLASICO 5 BOLSILLOS, TALEGO EN TELA DE BOLSILLO, CON FALSOS Y VISTAS PRENDIDAS AL TALEGO EN COLLARIN. CERRAR BOLSILLO EN FILETEADORA, PRENDER BOLSILLOS AL DELANTERO A 1 CM, POR EL REVEZ Y PESPUNTAR LA BOCA DEL BOLSILLO A 2 HILOS. REMACHES EN LOS EXTREMOS. CIERRE PESPUNTE A 5/16. JOTA SEGUN PLANTILLA ASENTAR A 2 HILOS, PRENDER ALETILLON EN FILETEADORA Y ASENTAR A 1/16 Y 1 PRESILLA HORIZONTAL SOBRE LA JOTA Y UNA PRESILLA SOBRE CURVA EN EL PRIMER PESPUNTE	UND	75
3	ZAPATOS: TIPO MOCASIN O TIPO CON CORDON, ELABORADOS EN CUERO CALIBRE 14/16 COLOR NEGRO, FORRO TEXTIL Y SINTETICO, CAPELLADA EN CUERO, SUELA SINTETICA Y PLANTILLA SINTETICA.	PAR	75
DOTACION PARA DAMAS			

1	BLUSA: TELA LINO COMPOSICION ALGODON 60% POLIESTER 40% CON CUELLO CAMISERO CON PECHERA ENCARTADA Y CON DOS ALFORZAS POR CADA LADO DE 0,5CM DE ANCHO CADA UNA, MANGA LARGA CON PUÑO DE 7 CMS DE ANCHO, TELOVIT DE 6 CM DE LARGO Y TRES ALFORZAS EN LA PARTE SUPERIOR DE PUÑO, PINZAS DE AJUSTE EN DELANTERO Y ESPALDA, PINZA EN BUSTO, RUEDO TIPO PAÑUELO. CON EL LOGOTIPO DE LA CDMB BORDADO EN LA PARTE IZQUIERDA DE LA MISMA EN LOS COLORES INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS.	UND	69
2	PATALON: BLUE JEANS 5 BOLSILLOS, SILUETA CLASICA BOTA RECTA, TIRO ALTOY A LA CINTURA. TIRO EMBONADO A 2 HILOS CONFECCIONADO EN TELA INDIGO DE 14 ONZAS 100% ALGODON, BOLSILLOS DELANTEROS CLASICO 5 BOLSILLOS, TALEGO EN TELA DE BOLSILLO, CON FALSOS Y VISTAS PRENDIDAS AL TALEGO EN COLLARIN. CERRAR BOLSILLO EN FILETEADORA, PRENDER BOLSILLOS AL DELANTERO A 1 CM, POR EL REVEZ Y PESPUNTAR LA BOCA DEL BOLSILLO A 2 HILOS. REMACHES EN LOS EXTREMOS. CIERRE PESPUNTE A 5/16. JOTA SEGUN PLANTILLA ASENTAR A 2 HILOS, PRENDER ALETILLON EN FILETEADORA Y ASENTAR A 1/16 Y 1 PRESILLA HORIZONTAL SOBRE LA JOTA Y UNA PRESILLA SOBRE CURVA EN EL PRIMER PESPUNTE	UND	69
3	ZAPATOS: MOCASIN CAPELLADA EN CUERO NEGRO NAPA CALIBRE 1,1-1.3 MM, FORRO EN CUERO TIPO VAQUETON PIGMENTADO, SUELA: CAUCHO EXPANDIDO, TACON PLASTICO ABS, PINTADO NEGRO ALTURA 2½, CON TAPA EN TPU	PAR	69

CAPITULO No 2: COMPRA DE ROPA DE TRABAJO ACUERDOS SINDICALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	ROPA DE TRABAJO CABALLEROS		
1	CAMISA MANGA LARGA Y/O CORTA CABALLERO CUELLO CAMISERO, CARTERA EXTERNA CON PUÑOS Y PERILLA VARIEDAD DE TONOS Y DISEÑOS, ALGODÓN 60% Y POLIESTER 40%, COLORES A CONVENIR EN LAS TALLAS Y CANTIDADES ADJUNTAS.	UND	76
2	PANTALON HOMBRE: JEAN CABALLERO INDIGO DE 14 ONZAS 100% ALGODÓN DE 5 BOLSILLOS, CON RELOJERA Y PASADORES.	UND	76
3	BOTA HOMBRE: CAPELLADA 100% CUERO, FORRO EN TEXTIL Y CON SUELA EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE, CON UNA PLANTILLA EASE, SEMIORTOPEDICA, ENTRE SUELA EASE PARA UNA AMORTIGUACION LIGERA, BOTA LIVIANA Y CON MATERIALES DE GRAN DURABILIDAD, CON OJAL EN LA PARTE DE ATRÁS Y OJILLOS METALICOS PARA AGUJETAS, RESISTENTE AL AGUA Y COMPLETAMENTE ANTIDESLIZANTE.	PAR	76
	ROPA DE TRABAJO DAMAS		

1	CAMISA MUJER: BLUSA MANGA LARGA CUELLO CAMISERO CON OJALES Y BOTON, PUÑOS BANDA INTERNA Y BOTONES COMBINADOS, ALGODÓN 50% Y POLIESTER 50%, COLORES A CONVENIR EN LAS TALLAS Y CANTIDADES ADJUNTAS.	UND	96
2	PANTALON MUJER: JEAN CLASICO INDIGO DE 8 ONZAS Y LICRADO PARA DAMA 5 BOLSILLOS CON PRETINA ANGOSTA DE UN BOTON, LLEVA 6 PASADORES ANGOSTOS, DELANTEROS CON IMITACION BOLSILLO REDONDO Y BOLSILLO RELOJERO, TRASERO CON BOLSILLO TIPO PARCHE EN PUNTA.	UND	96
3	BOTA MUJER: CAPELLADA 81% CUERO 19% TEXTIL FORRO: TEXTIL CAPELLADA, RESISTENTE AL AGUA, CON MATERIALES RESISTENTES Y DURADEROS, TERMINALES METALICOS, CORDONES ENSERADOS, SUELA ANTIDESLIZANTE, COCIDA, TECNOLOGIA EASE PARA MAYOR AMORTIGUACIAION Y MENOR PESO, PLANTILLA SEMIORTOPEDICA.	PAR	96
4	CHAQUETAS HOMBRE Y MUJER: MATERIAL PARTE EXTERNA, INTERNA Y RELLENO EN POLIESTER, CUMPLE DOS FUNCIONES, CHAQUETA Y CHALECO GRACIAL AL CIERRE QUE TIENE EN LOS HOMBROS PERMITE (DIVIDIR) SEPARAR LA MANGA.	UND	134
5	BOLSOS: CAPACIDAD DE 35 LT, COMPARTIMIENTO PRINCIPAL CON CREMALLERA QUE PUEDES ASEGURAR CON CANDADO, BOLSILLO SECUNDARIO, ORGANIZADOR, RAINCOVER, BOLSILLOS LATERALES EN MALLA Y SEGURO PLASTICO, ARGOLLAS EN REATA, MANIJA, CORREAS DE PECHO, CINTURON LUMBAR, APLIQUES RELFECTIVOS, ESPALDAR ACOLCHADO Y CORREAS AJUSTABLES.	UND	134
	SUBTOTAL No 2: COMPRA DE ROPA DE TRABAJO ACUERDOS SINDICALES		

CAPITULO No 3: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

1	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA EN CUERO, PARA TRABAJO EN CAMPO **(DISEÑO DEPORTIVO TIPO SENDERISMO)**. CON FORRO INTERNO EN MATERIAL TEXTIL 100% POLIESTER, COSTURAS DOBLE, CON LENGÜETA ALCOLCHADA, EN CUERO Y MATERIAL TEXTIL, CON CUELLO ANATOMICO EN TELA SINTETICA EN POLIESTER – PVC, CON CORDONES REDONDOS 100% POLIESTER , DESLIZADOR DE SEGURIDAD/ NORMA NTC2512, CON PLANTILLA EN POLIURETANO PARA MAYOR CONFORT, SUELA EN POLIURETANO, RESISTENTE A HIDORCARBUROS - ACIDOS DIELECTRICA.INYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE. ALTURA DE CAÑA 6,5 PULGADAS.RESISTENCIA DIELECTRICA SEGUN NORMA ASTM F2412 Y 2413/11 ADHESION SUELA/CAPELLADA SEGÚN NORMA TECNICA DE REQUISITOS ISO 20344:2012 LITERAL 5.2 RESISTENCIA A LA ABRASION SEGÚN NORMA ISO 4649:2010 FLEXION SEGÚN NORMA ISO 20344:2012 NUMERAL 8.4.2 RESISTENCIA A LA PERFORACION EN 12568.	PAR	80
2	BOTA DE CAUCHO AMARILLO, INYECTADA EN PVC BICOLOR, CON FORRO INTERNO QUE PERMITE DISFRUTAR DE HIGIENE, LIMPIEZA, SUAVIDAD Y FRESCURA. CON CINTA UBICADA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOTA QUE EVITA EL DESGARRE. CON ESTRIAS SUPERIORES QUE FACILITEN EL CALCE, CON ESTRIAS INFERIORES QUE FACILITEN EL DESCALSE.CAÑA FABRICADA EN PVC PARA OFRECER UNA MAYOR LIBERTAD AL MOVIMIENTO DE LA PIERNA, CON REFUERZO TRASERO Y CONTRAFUERTE REFORZADO PARA PROTECCION ANTIMPACTO EN EL TALÓN, CON PORTECTOR DE TOBILLO. SUELA AUTOLIMPIANTE Y ANTIDESLIZANTE CON DISEÑO ERGONOMICO Y CON PROTECCION ANTI-IMPACTO EN EL TALÓN. PLANTILLA CON FIBRAS SUAVES PARA PERMITIR UNA EXCELENTE VENTILACIÓN. ALTURA DE BOTA: 36 CMS / 14,17" PULGADAS. PESO 1688GR.	PAR	80
3	CAJAS DE 50 RESPIRADOR PARA MATERIAL PARTICULADO N95. FABRICADO CON CINTAS ELÁSTICAS EN ELASTÓMERO, EL CLIP METÁLICO EN ALUMINIO Y LA ESPUMA INTERNA EN POLIURETANO. CON ELEMENTO FILTRANTE EN TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO Y POLIÉSTER. OFRECE UNA EFECTIVA, CONFORTABLE E HIGIÉNICA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA POLVOS Y PARTÍCULAS LÍQUIDAS SIN ACEITE. SU FORMA CONVEXA, EL DISEÑO DE SUS BANDAS ELÁSTICAS, LA ESPUMA DE SELLADO Y EL CLIP DE ALUMINIO PARA EL AJUSTE A LA NARIZ ASEGURAN UN EXCELENTE SELLO ADAPTÁNDOSE A UN AMPLIO RANGO DE TAMAÑOS DE CARA, SELLADAS INDIVIDUALMENTE.	CAJA	5

4	**CHAQUETA AZUL IMPERMEABLE REVESTIDO CON CAPUCHA**, NO ACOLCHADO, MATERIAL POLIÉSTER IMPERMEABLE MUY LIGERO Y NO GRUESO QUE PERMITA FÁCIL MOVILIDAD Y TRANSPIRACIÓN. TEJIDO PRINCIPAL: POLIÉSTER, MANGA LARGA, CON CAPUCHA AJUSTABLE CON CORDÓN ELÁSTICO INTERNO (NEGRO) Y PIEZA DE AUTO BLOQUEO (NEGRO). BORDADO CON EL LOGO DE LA CDMB (LOGO CON NOMBRE SIMPLIFICADO "CDMB" A UNA ALTURA DE 5 CMS) A COLOR EN EL PECHO IZQUIERDO. EN LA PARTE DE ATRÁS CENTRAL SUPERIOR DEBE IR BORDADO EL LOGO DE LA CDMB (LOGO NOMBRE SIMPLIFICADO "CDMB") CON UNA ALTURA DE LETRA DE 10 CMS. EN LA PARTE INFERIOR INTERNA DE LA CHAQUETA DEBE TENER CORDÓN ELÁSTICO (NEGRO) Y PIEZA DE AUTO BLOQUEO (NEGRO) PARA AJUSTAR EL ANCHO INFERIOR DE LA CHAQUETA. CINTA REFLECTIVA: COLOR GRIS PLATA, NO PLÁSTICA, DE ANCHO ENTRE 4 Y 5 CMS, EN EL FRENTE DEBE TENER UNA (1) CINTA REFLECTIVA Y DEBE ESTAR A NIVEL MEDIO, HORIZONTALMENTE POR DEBAJO DEL PECHO, A SI MISMO OTRA CINTA REFLECTIVA EN LA ESPALDA AL MISMO NIVEL DE LA PRIMERA CINTA. EN EL FRENTE INFERIOR DE LA CHAQUETA DEBE TENER 2 BOLSILLOS CON INGRESO VERTICAL (APERTURA POR ARRIBA), CON CIERRE EN CREMALLERA PLÁSTICA IMPERMEABLE DE COLOR NEGRO. LOS BOLSILLOS NO DEBEN SER TIPO SOBRE, DEBEN SER BOLSILLOS CON FUELLE O CARGO. LOS BOLSILLOS DEBEN TENER UNA SOLAPA ENCIMA DE LAS CREMALLERAS PARA EVITAR QUE QUEDEN A LA VISTA Y MEJORAR LA IMPERMEABILIDAD EN LOS BOLSILLOS. LA CAPUCHA DE LA CHAQUETA DEBE PERMITIRSE GUARDARSE EN EL CUELLO DE LA CHAQUETA Y DEBE TENER LA CREMALLERA UNA SOLAPA QUE LA CUBRA PARA TAPAR LA CREMALLERA Y MEJORAR LA IMPERMEABILIDAD. LAS MANGAS DE LA CHAQUETA DEBEN PERMITIRSE REMOVERSE A TRAVÉS DE CREMALLERAS NEGRAS IMPERMEABLES, PARA QUEDAR TIPO CHALECO; ENCIMA DE ESTA CREMALLERA DE LA MANGA DEBE IR UNA SOLAPA PARA TAPAR LA CREMALLERA Y NO QUEDE A LA VISTA Y SE REFUERZA LA IMPERMEABILIDAD. PUÑOS DE LAS MANGAS CON RESORTE ANCHO PARA EVITAR QUE EL AGUA INGRESE POR LOS BRAZOS. CHAQUETA CON SISTEMA DE CIERRE DE CREMALLERA PLÁSTICA IMPERMEABLE DE COLOR NEGRO.	UND	80
5	**PASAMONTAÑAS,** PROTECTOR TÉRMICOS, MATERIAL ANTIALÉRGICO, COLOR AZUL, TALLA ÚNICA		80
6	**CHAQUETA VERDE CON MANGAS DESMONTABLES (CDMB)**DISEÑO: CHALECO VERDE CON MANGAS DESMONTABLES Y CIERRE FRONTAL DE CREMALLERA.MATERIAL: POLIÉSTER RESISTENTE, ADECUADO PARA EXTERIORES.REFLECTIVO: BANDA REFLECTIVA HORIZONTAL AL FRENTE Y ESPALDA.LOGOS: CDMB AL FRENTE Y ATRÁS.BOLSILLOS: DOS DELANTEROS GRANDES CON TAPA, FUNCIONALIDAD DE ALMACENAMIENTO.USOS: INSPECCIONES AMBIENTALES Y ACTIVIDADES DE CAMPO, ADAPTABLE A CLIMA VARIABLE.	UND	80

7	**PONCHO IMPERMEABLE LIVIANO AZUL CON GORRO** INCORPORADO Y CINTAS REFLECTANTES	UND	80
8	GAFA DE SEGURIDAD EN POLICARBONATO SILICONIZADO RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CON TINTES DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DE ANSI Z87.1-2010. ADECUADOS PARA PROTEGER CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA Y ESPECTROS DE BAJA CONCENTRACIÓN. CON DISEÑO ULTRALIVIANO DE AMPLIA VISIÓN, CON PROTECTORES LATERALES. FILTRO UN 99.9% DE PROTECCIÓN A RAYOS UVA/UVB. RESISTENTE A IMPACTOS, ABRASIÓN Y SALPICADURA DE LÍQUIDOS IRRITANTES. LENTES CON TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE. TERMINAL DE GOMA HIPOALERGÉNICO, ANTIDESLIZANTE Y ANTIFATIGA. SISTEMA ANTIRRALLADURA.	UND	80
9	SOMBRERO AZUL DE TELA, CON SOLAPA Y PROTECCION PARA EL CUELLO	UND	80
10	GUANTES DE POLIÉSTER NITRILO Características: Pares de Guantes de Poliéster Nitrilo color negro y/o azul, para alta habilidad en trabajos de alta precisión. Guantes hechos de Poliéster 13 gauge con palma de Espuma con Nitrilo. Proporciona un buen aislamiento y respirabilidad a la Mano, buen grip en superficies mojadas. Buena resistencia a Hidrocarburos.	PAR	80
11	**TERMO PARA AGUA**: CARACTERÍSTICAS: TERMO PARA AGUA, DE CAPACIDAD IGUAL O MAYOR A 550 ML, CON CITAS MOTIVACIONALES, LOGO DE LA CDMB Y SST Y MARCADOR DE TIEMPO EN UN SOLO COLOR. TERMO DE COLOR AZUL, VERDE, Y/O TRANSPARENTE. BOQUILLA A PRUEBA DE DERRAMES, CON CORREA DE TRANSPORTE PARA USAR DE MANOS LIBRES O COLGAR A UN MORRAL. BOTÓN DE APERTURA, LA TAPA CUENTA CON UN CIERRE SEGURO, A PRUEBA DE FUGAS. FABRICADO EN PLÁSTICO LIBRE DE BPA – PLÁSTICO NO TÓXICO.	UND	140

12	**Camisa tipo polo de manga corta. D**iseño UNISEX). Material sugerido: Piqué de alta calidad (mezcla algodón/poliéster para mayor durabilidad y frescura) o tela tipo "Dry-Fit". Configuración de Colores y Detalles Cuerpo: Color blanco óptico. Cuello: Cuello de tejido plano (rib) en color blanco. Pechera (Plaqueta de botones): * Exterior: Blanco. Contraste interno: Tela en color Azul Rey (visible solo al abrir los botones superiores). Mangas: Puños terminados en tejido plano (rib) de color Verde Institucional. Personalización (Logo) Ubicación: Pecho izquierdo (lado del corazón). Técnica recomendada: Bordado de alta definición para mayor durabilidad o Vinilo textil de detalle. Diseño: Logotipo de CDMB manteniendo los colores originales (Azul, Verde y Negro para el eslogan). Costuras: Reforzadas en hombros y sisa. Botones: Dos o tres botones en color blanco o transparentes. Aberturas laterales:Pequeñas aberturas en la base de la camisa con refuerzo interno en color verde o azul.	UND	140
13	**CAMISA BLANCA, MANGA LARGA FABRICADA EN TELA OXFORD, LOGO CDMB BORDADO EN EL PECHO AL LADO IZQUIERDO.** Camisa Formal Manga Larga Institucional Tela tipo Oxford premium o Popelina (mezcla algodón/poliéster) que facilite el planchado y garantice frescura durante la jornada. Cuello: Cuello camisero con entretela para mantener la forma. El pie de cuello interno debe ir confeccionado en tela de color Verde Institucional. Pechera (Plaqueta frontal): Los botones deben estar ocultos o ser de color blanco. El borde externo de la pechera debe incluir un ribete o piping delgado bitono (Verde y Azul) que recorra verticalmente la abertura. Mangas: Largas, con acabado limpio. Puños: Puño sencillo redondo o cuadrado con cierre de un botón. El interior del puño puede ser blanco o, opcionalmente, llevar el mismo verde del cuello para mayor contraste al doblarlas. Identidad de Marca (Logo) Ubicación: Lado superior izquierdo (pecho). Técnica: Bordado de alta densidad. Diseño: Logotipo de CDMB a full color, respetando las proporciones y la paleta de colores institucional (Verde, Azul y Negro). Costuras: Costura de seguridad en costados y hombros; dobladillo de alta calidad en la base. Botones: De alta resistencia, color blanco nácar o transparente.	UND	140

14	**CAMISA EN MEZCLILLA COLOR AZUL**, LOGO CDMB BORDADO EN EL PECHO AL LADO IZQUIERDOCamisa en Denim (Jean) InstitucionalMaterial: Tela Denim (Mezclilla) de peso medio (entre 6.5 y 8 oz), prelavada para evitar encogimiento y asegurar suavidad al tacto.Color: Azul índigo (Tono medio/clásico).Cuello: Cuello camisero clásico con entretela de dureza media para mantener la estructura.Pechera: Cierre frontal con botones de pasta en color blanco o nácar de alta resistencia.Mangas: Manga larga con puños rectos y cierre de un botón.Bolsillos: Un bolsillo de parche en el pecho izquierdo (lado del corazón) con costuras reforzadas.Costuras: Doble costura de seguridad en sisas, hombros y costados, preferiblemente en hilo a tono con la tela para un acabado limpio y profesional.Identidad de Marca (Personalización)Ubicación: Sobre el bolsillo del pecho izquierdo (o centrado sobre el mismo).Técnica recomendada: Bordado de alta definición. Al ser tela de jean, el bordado es la opción más duradera y estética.Diseño: Logotipo de CDMB a full color (Verde, Azul y Negro para el texto inferior), respetando las proporciones originales.Corte: Clásico (Regular Fit) para permitir movilidad en actividades de campo.Ruedo: Acabado curvo en la base para poder usarse por dentro o fuera del pantalón.	UND	90
15	**BATA LABORATORIO MANGA LARGA CON RESORTE EN MUÑECAS EN TELA ANTIFLUIDOS**, COLOR BLANCO, MANGA LARGA CON RESORTE EN LAS MUÑECAS, TRES BOLSILLOS, CUELLO CAMISERO, CIERRE DELANTERO Y CINTURON EN LA PARTE POSTERIOR LOGO CDMB BORDADO EN EL PECHO AL LADO IZQUIERDO.	UND	30
16	**TRAJE APICULTURA**. COMPUESTO DE TRES PIEZAS QUE CONSTA DE: ESCAFANDRA O VELO PARA PROTECCION DE LA CABEZA Y CUELLLO.MALLA TEJIDA DE ALAMBRE O PLASTICA PARA TENER MAYOR VISIBILIDAD Y RESPIRACIÓN, TELA DE ALGODÓN PLASTIFICADA CON FORRO Y JARETA PARA AJUSTE. OVEROL COMPLETO FABRICADO EN TELA POLIFORRO DE SUAVE TEXTURA DE GARN COMODIDAD, COLOR BLANCO C/FORRO INTERNO, CIERRE PLASTICO AL FRENTE , ELASTICO EN LA PARTE TRASERA DE ELASTICO EN TOBILLOS Y MUÑECAS, CON 5 BOLSAS, DOS AL FRENTE EN LA PARTE TRASERA Y UNA AL FRENTE EN LA PARTE SUPERIOR. GUANTES DE PIEL 100% DE RES DE PRIMERA SUAVE CON PUÑA LARGO DE LONA DE ALGODÓN DE 46 CM DE LARGO COLOR NATURAL	UND	1
17	**GUANTE DE LATEX** PARA EXAMEN. PROTECCIÓN DE MANOS EN LA MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS QUIMICAS CON PROPIEDADES IRRITANTES CAJA X 100	CAJA	10

23	**REPELENTE DE INSECTOS**. CARACTERÍSTICAS: REPELENTES DE INSECTOS PARA USO ADULTOS, APLICACIÓN TIPO SPRAY, SUSTANCIA EN ESTADO LÍQUIDO, CON FÓRMULA NO TOXICA Y CON ALOE VERA, CONTRA LAS PICADURAS DE INSECTOS DE MOSQUITOS, ZANCUDOS Y JEJENES. DE LARGA DURACIÓN, SECADO RÁPIDO, FÓRMULA NO GRASOSA Y DE FÁCIL APLICACIÓN. ENTRE 100 ML A 120 ML.	UND	80
24	**CHALECO INSTITUCIONAL Ficha Técnica: Chaleco Acolchado Institucional** Chaleco térmico acolchado con costuras horizontales de seguridad. Diseño: Bloques de color horizontales (Color-block). Distribución de Colores: Zona Superior (Hombros y Pecho): Blanco óptico. Zona Inferior (Abdomen): Azul rey. División: Ribete o vivo horizontal delgado en Verde Institucional separando el blanco del azul. Cuello: Cuello alto tipo Nerú en color Verde Institucional. Material Sugerido: Tela exterior impermeable (tipo vendaval o náutica) con relleno interno de guata de 180g a 200g para volumen y protección térmica. Sistema de Cierre: Cremallera frontal completa de nylon en color blanco. Identidad de Marca: Frente: Logotipo de CDMB bordado en el pecho superior izquierdo (lado del corazón). Espalda: Logotipo de CDMB bordado en gran formato, centrado en la franja blanca superior. Acabados: Sisas (mangas) y base terminadas con sesgo elástico o dobladillo reforzado.	UND	140
25	**Polainas de Seguridad contra serpientes:** Lona de alta resistencia/Kevlar para protección contra mordeduras.: Refuerzo contra ofidios en maleza.	UND	30
26	**Silbato de Rescate Sin bola (pealess), 120 decibeles.** Localización en caso de emergencia.	UND	80
27	**BLOQUEADOR SOLAR / CAJA SACHETS.** CARACTERÍSTICAS: BLOQUEADOR SOLAR, PARA USO DE ADULTOS, TIPO CREMA DE PROTECCIÓN DE AMPLIO ESPECTRO CONTRA LOS RAYOS UVA+UVB, DE FPS (FACTOR DE PROTECCIÓN SOLAR) 50 A 100, RESISTENTE AL AGUA Y SUDOR. SENSACIÓN NO GRASOSA. CON FÓRMULA NO COMEDOGÉNICA QUE EVITA QUE SE TAPEN LOS POROS DE LA PIEL; DEBE TENER FOTO ESTABILIDAD PARA MANTENER LA PIEL PROTEGIDA DURANTE EL TIEMPO DE EXPOSICIÓN AL SOL. PRESENTACIÓN CAJA POR 12 SACHET ENTRE 10ML A 15 ML.	CAJA	20

(Nombre del Proponente o Representante Legal) (Cédula de Ciudadanía o N I

18	**Guantes desechables de nitrilo textura Diamante:** Los guantes desechables de nitrilo negros con textura diamante combinan máxima resistencia, durabilidad y alta sensibilidad táctil en un solo guante. Con un grosor de 8 g, superan a los guantes de nitrilo convencionales en elasticidad y protección frente a perforaciones y desgarros. Además, su textura diamantada ofrece un agarre excepcional en condiciones secas, húmedas o aceitosas, ideal para trabajos exigentes. *Cumpliendo con las normativas de protección contra agentes químicos y microorganismos. Ventajas: Resistencia superior: Aguanta perforaciones y desgarros mejor que los guantes tradicionales. Agarre óptimo: Textura diamantada para trabajar con confianza en superficies mojadas o aceitosas. Versatilidad: Ideal para montajes ligeros, mantenimiento de vehículos, agricultura, limpieza, industria alimentaria y saneamiento.	UND	2
19	GUANTES PROTECCION FRIO INVIERNO, MEZCLA DE ACRILICO, NYLON Y POLIURETANO, LO QUE LOS CONVIERTE EN UN GRAN AISLANTE TÉRMICO. LO CUAL PERMITE QUE SEAN ULTRA DELGADOS PERMITENDO MEJOR AGARRE, MOVIMIENTO DE LOS DEDOS Y MANTENIENDO MUY BUEN EL CALOR CORPORAL. MATERIAL FLEXIBLE EL CUAL PERMITE ADAPTARSE AL TAMAÑO DE SUS MANOS, IDEAL PARA PRACTICAR ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE PROTEGE DEL VIENTO, MANTIENE EL CALOR, CUBRE COMPLETAMENTE LAS MANOS.MATERIAL MUY SUAVE Y CONFORTABLE. IDEAL PARA PRACTICAR DEPORTES EN ZONAS FRIAS, EN NIEVE O COMO PROTECCIÓN DEL FRIO PARA MOTOCICLISMO, PAINTBALL, CICLISMO, ESCALADA, PATINAJE, **SENDERISMO**, VIAJES, INVIERNO ETC.	UND	80
20	**BASTON DE SENDERISMO** (El bastón de senderismo es un equipo de protección personal (EPP) diseñado para proporcionar estabilidad y apoyo durante caminatas en terrenos irregulares o difíciles.) Generalmente fabricados de aluminio, fibra de carbono o aleaciones ligeras para proporcionar resistencia y durabilidad sin añadir peso excesivo.	UND	20
21	**CAJA DE 50 UNIDADES DE TAPABOCAS QUIRURGICO** TERMO SELLADO DE 3 CAPAS CON AJUSTADOS NASAL, EN EMPAQUES INDIVIDUALES.	CAJA	5
22	**TRAJE OVERALL DE FONTANERO (Wader):** PVC/Poliéster termosellado con botas de seguridad integradas (puntera/plantilla).: Hipotermia, contacto con aguas contaminadas, pinchazos y resbalones en lechos de ríos.	UND	10

8.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha _____

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – **CDMB**
Carrera 23 No. 37 - 63 Ciudad.

Asunto: Proceso No.

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de_____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) bajo la gravedad del juramento me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;
b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
e) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
f) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
g) Aceptamos cumplir las especificaciones técnicas y presentar informe mensual detallado de las actividades adelantadas en cada área.

Atentamente:

_____

(Nombre del Proponente o Representante
Legal) (Cédula de Ciudadanía o N I

8.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Ciudad

REF: Selección Abreviada No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la C.D.M.B para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación,
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a rendir los informes y entregar la información revelar la información que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los_____días del mes de _____de _____--

[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
NIT : _____
REPRESENTANTE LEGAL: (PARA PERSONA JURÍDICA) _____
No. CEDULA : _____
DIRECCIÓN : _____
TELÉFONO : _____
FAX : _____
CIUDAD : _____
E-MAIL : _____

Atentamente,

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T

8.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y

Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga

Referencia: Selección Abreviada No. _____

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____Manifestamos nuestra voluntad de presentar oferta en el proceso de selección de la referencia.

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización dentro del término establecido en el cronograma.
El(los) suscrito(s)declaro (declaramos):

1) Que estamos inscrito(s) en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
2) Que no hemos presentado propuesta diferente a la presente para el presente proceso, como persona natural, integrante de persona jurídica, unión temporal o consorcio.
3) Que conocemos las especificaciones y demás aspectos consignados en los pliegos del proceso de selección y aceptamos todos los requisitos en ellos exigidos
4) Que no nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011.
5) Que aceptamos y hemos tenido en cuenta el contenido de todas las adendas al Pliego de Condiciones. (en caso de existir).
6) En cuanto al plazo de validez de la propuesta acepto el estipulado en el pliego de condiciones.
7) La información para recibir notificaciones es la siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
NIT : _____
REPRESENTANTE LEGAL: (PARA PERSONA JURÍDICA) _____
No. CEDULA : _____
DIRECCIÓN : _____
TELÉFONO : _____
FAX : _____
CIUDAD : _____
E-MAIL : _____

ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011 ACEPTO QUE SE ME NOTIFIQUE LOS ACTOS Y DECISIONES ADOPTADAS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y EN LA CONTRACTUAL SI ME ES ADJUDICADO EL CONTRATO EN EL CORREO _____ O EN EL SECOP.

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.5 PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga

REFERENCIA: Selección No. _____

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal o Revisor Fiscal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal o Revisor Fiscal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.6 MODELO DE PODER PARA CUANDO EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL NO ASISTE A LA AUDIENCIA DE SUBASTA.

Bucaramanga,
Señores
CDMB
Bucaramanga
REFERENCIA: Selección Abreviada No.
_____, mayor de edad, domiciliado en _____,
Identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____,
en mi calidad de ___(proponente o representante legal de la sociedad… o representante del consorcio o unión temporal…) , por medio del presente escrito, les manifiesto que otorgo poder a _____, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, para que me represente (cuando es persona natural) o represente a la sociedad ….. o represente al consorcio o unión temporal), en la audiencia de subasta, programada por la entidad, dentro del proceso de selección de la referencia. Confiero a mi apoderado las siguientes facultades:

1. Asistir a la audiencia en representación del proponente;
2. Efectuar lances de mejora de precio;
3. Intervenir en la audiencia en defensa de mis intereses o de los intereses de la sociedad…
4. Autorizar correcciones aritméticas a la propuesta económica;
5. Dar las explicaciones exigidas por la entidad, por ejemplo, la de justificación del precio, cuando la entidad lo considera artificialmente bajo.
6. Notificarse de las decisiones adoptadas en la audiencia

Cordialmente,

_____

Firma del proponente si es persona natural, del representante legal si es persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio

LA FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ SER AUTENTICADA ANTE NOTARIO.
LA FALTA DE AUTENTICIDAD O DE CLARIDAD EN LAS FACULTADES CONLLEVA A QUE LA PERSONA DESIGNADA PUEDA ASISTIR A LA AUDIENCIA PERO NO EFECTUAR LANCES, POR CUANTO SE CONSIDERA QUE CON DICHA ACCIÓN SE EJERCE EL DERECHO DE DISPOSICIÓN DEL PROPONENTE.

8.7 FORMATO EXPERIENCIA GENERAL

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO **No.** : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO TOTAL DE EJECUCION (MESES)	CONSECUTIVO DE REGISTRO RUP

*: Cuando el contrato relacionado se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el numeral 3.2.1 Verificación de la Experiencia del proponente. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en el numeral antes mencionado.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.8 FORMATO EXPERIENCIA ESPECIFICA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO TOTAL DE EJECUCION (MESES)	CONSECUTIVO DE REGISTRO RUP

*: Cuando el contrato relacionado se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en el numeral 3.2.1 Verificación de la Experiencia del proponente. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en el numeral antes mencionado.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

8.9 MINUTA (MODELO ILUSTRATIVO)

CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____ CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y _____

Entre los suscritos a saber _____mayor de edad, identificada (o) con la Cédula de Ciudadanía No. _____expedida en _____en mi calidad de _____, debidamente nombrado (a) mediante resolución No. del Consejo Directivo de la CDMB celebrada el _____y Acta de posesión No._____ del _____ quien actúa en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, persona jurídica de derecho público, del orden nacional, creada mediante la ley 99 de 1.993, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y capital independiente, con NIT N 890201573-0, debidamente facultado para contratar por medio del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en artículo 29 de la ley 99 de 1.993., por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará la CORPORACION y por la otra_____. mayor de edad, con cedula de ciudadanía No. _____ domiciliado (a) en _____, quien obra en calidad de representante legal de la sociedad:_____, con domicilio en _____, NIT _____, dirección de notificaciones _____, quien en este documento se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministros, previa las siguientes consideraciones:

_____

_____**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:**

_____

_____

_____. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Obligaciones del contratista: Obligaciones generales del contratista .A. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. B. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. C. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. D. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. E. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social. F. Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. G. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Obligaciones especiales del Contratista:_____

_____ Obligaciones de la Corporación

_____

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es de ____ (___) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR: ____CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:_____CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio de la Subdirección _____o el funcionario o contratista que él designe La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son: 1) Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio: 2) Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.; 3) Suscribir con el Subdirector _____ las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Dirección General Área Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen; 4) Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.5) Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes; 6) Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista; 7) Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUJECION PRESUPUESTAL____. CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS: ____. CLAUSULA NOVENA: CADUCIDAD.** La CORPORACIÓN podrá declarar caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en el acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la CORPORACIÓN, con el cual se dará por

terminado el contrato o y se ordenará por terminado el Contrato y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la clausula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la CORPORACIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la CORPORACIÓN **CLAUSULA DECIMA: PENA PECUNIARIA:** En el caso del incumplimiento definitivo del CONTRATISTA, este este pagara a la CORPORACIÓN a titulo de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputara a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso, y en especial atendiendo lo dispuesto en el manual de contratación de la CDMB **CLAUSULA DECIMA PRIMERA : CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo en parte el contrato sin previa autorización escrita del contratante. PARÁGRAFO: El presente contrato se regirá por el código de comercio y por la normatividad laboral, y o genera entre las partes ningún tipo de relación laboral, ni subordinación, ni dependencia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: INCOMPATIBILIDADES Y INHABILIDADES: El CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO:** Las partes contratantes señalan la ciudad de Bucaramanga, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizara una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios y se reciban a satisfacción por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido en el manual de contratación de conformidad a lo expuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 141 de la Ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PACTO DE AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIAS: ___. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA DECIMA NOVENA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. El contratista deberá acreditar que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Art. 23 Ley 1150 de 2007. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los,

8.10 MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga
REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) El Consorio se denomina:
b) La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.
c) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)**
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

d) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
e) El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
f) La sede del Consorcio es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
g) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal*
De cada uno de los integrantes)

_____

8.11 MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Selección Abreviada No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga
REFERENCIA: Selección No. _____
Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La Unión Temporal se denomina:
b) La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.
c) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO	PARTICIPACIÓN %

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe se igual al 100%.

d) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
e) El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
f) La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
g) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en la unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

8.12 FORMATO ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

PROCESO **No.** : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL PROPONENTE

1. **PERSONAL:**

CARGO	NOMBRE	EXPERIENCIA

ANEXAR: SOPORTES SOLICITADOS EN EL ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES

_____
Firma (s) Autorizada(s)
Proponente

8.13 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato, al igual debe adjuntar los documentos de certificación de la experiencia y específica para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

PROCESO NO.							
OBJETO:							
PROPONENTE:							
INFORMACION BASICA							
NOMBRE:							
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:							
CARGO A OFERTAR:							
ESTUDIOS GENERALES DEL PERSONAL (BACHILLER, FORMACIONES, O COMPETENCIAS, TECNICO, TECNOLOGO, UNIVERSITARIO, POSTGRADOS O SUPERIOR)							
TITULO		**INSTITUCIÓN**		**FECHA DEL TITULO (Fecha tomada del documento que lo acredite)**			
				DIA	**MES**	**AÑO**	
INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE							
No.	**Nº CONTRATO. (Si aplica)**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**CARGO**	**EMPLEADOR Y/O ENTIDAD CONTRATANTE**	**FECHA DE INICIO** DD/MM/AA	**FECHA DE TERMINACIÓN** DD/MM/AA	**DURACIÓN** (AÑOS Y/0 MESES)
1							
2							
(#..)							

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Notas:

1. El oferente deberá diligenciar los formatos del personal y anexar los soportes requeridos según el pliego de condiciones.
2. El oferente deberá presentar los documentos del personal ofrecido, conforme lo establece para cada uno de los cargos o perfiles el pliego de condiciones.
3. Los datos o información relacionada en este formato **DEBERÁ COINCIDIR** con los documentos aportados en la oferta.
4. La entidad evaluara la información de cada perfil o cargo ofertado por el proponente de acuerdo a la información registrada por el Proponente en este formato.

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

SOBRE 2

PROPUESTA ECONOMICA O PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

8.14 FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA

DE BUCARAMANGA PROCESO No. :
Objeto :
Proponente :
Formulario: OFERTA ECONOMICA

ANEXO - OFERTA ECONOMICA					
CAPITULO No 1: COMPRA DE DOTACION LEY 70					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
DOTACION PARA CABALLEROS					
1	CAMISA: SPORT MANGA LARGA SILUETA BASICA, BOTON A LA VISTA EN EL CUELLO, DOS BOLSILLOS, PECHERA ENCARTERADA, ESPALDA LISA, CON PORTAÑUELA EN EL PUÑO, CONFECCIONADA EN TELA LINO 50% POLIESTER Y 50% ALGODÓN, COLOR CELESTE, CON EL LOGOTIPO DE LA CDMB BORDADO EN LA PARTE IZQUIERDA DE LA MISMA EN LOS COLORES INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS.	UND	75		
2	PANTALON: BLUE JEANS 5 BOLSILLOS, SILUETA CLASICA BOTA RECTA, TIRO ALTOY A LA CINTURA. TIRO EMBONADO A 2 HILOS CONFECCIONADO EN TELA INDIGO DE 14 ONZAS 100% ALGODON, BOLSILLOS DELANTEROS CLASICO 5 BOLSILLOS, TALEGO EN TELA DE BOLSILLO, CON FALSOS Y VISTAS PRENDIDAS AL TALEGO EN COLLARIN. CERRAR BOLSILLO EN FILETEADORA, PRENDER BOLSILLOS AL DELANTERO A 1 CM, POR EL REVEZ Y PESPUNTAR LA BOCA DEL BOLSILLO A 2 HILOS. REMACHES EN LOS EXTREMOS. CIERRE PESPUNTE A 5/16. JOTA SEGUN PLANTILLA ASENTAR A 2 HILOS, PRENDER ALETILLON EN	UND	75		

	FILETEADORA Y ASENTAR A 1/16 Y 1 PRESILLA HORIZONTAL SOBRE LA JOTA Y UNA PRESILLA SOBRE CURVA EN EL PRIMER PESPUNTE				
3	ZAPATOS: TIPO MOCASIN O TIPO CON CORDON, ELABORADOS EN CUERO CALIBRE 14/16 COLOR NEGRO, FORRO TEXTIL Y SINTETICO, CAPELLADA EN CUERO, SUELA SINTETICA Y PLANTILLA SINTETICA.	PAR	75		
DOTACION PARA DAMAS					
1	BLUSA: TELA LINO COMPOSICION ALGODON 60% POLIESTER 40% CON CUELLO CAMISERO CON PECHERA ENCARTADA Y CON DOS ALFORZAS POR CADA LADO DE 0,5CM DE ANCHO CADA UNA, MANGA LARGA CON PUÑO DE 7 CMS DE ANCHO, TELOVIT DE 6 CM DE LARGO Y TRES ALFORZAS EN LA PARTE SUPERIOR DE PUÑO, PINZAS DE AJUSTE EN DELANTERO Y ESPALDA, PINZA EN BUSTO, RUEDO TIPO PAÑUELO. CON EL LOGOTIPO DE LA CDMB BORDADO EN LA PARTE IZQUIERDA DE LA MISMA EN LOS COLORES INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS.	UND	69		
2	PATALON: BLUE JEANS 5 BOLSILLOS, SILUETA CLASICA BOTA RECTA, TIRO ALTOY A LA CINTURA. TIRO EMBONADO A 2 HILOS CONFECCIONADO EN TELA INDIGO DE 14 ONZAS 100% ALGODON, BOLSILLOS DELANTEROS CLASICO 5 BOLSILLOS, TALEGO EN TELA DE BOLSILLO, CON FALSOS Y VISTAS PRENDIDAS AL TALEGO EN COLLARIN. CERRAR BOLSILLO EN FILETEADORA, PRENDER BOLSILLOS AL DELANTERO A 1 CM, POR EL REVEZ Y PESPUNTAR LA BOCA DEL BOLSILLO A 2 HILOS. REMACHES EN LOS EXTREMOS. CIERRE PESPUNTE A 5/16. JOTA SEGUN PLANTILLA ASENTAR A 2 HILOS, PRENDER ALETILLON EN FILETEADORA Y ASENTAR A 1/16 Y 1	UND	69		

	PRESILLA HORIZONTAL SOBRE LA JOTA Y UNA PRESILLA SOBRE CURVA EN EL PRIMER PESPUNTE				
3	ZAPATOS: MOCASIN CAPELLADA EN CUERO NEGRO NAPA CALIBRE 1,1-1.3 MM, FORRO EN CUERO TIPO VAQUETON PIGMENTADO, SUELA: CAUCHO EXPANDIDO, TACON PLASTICO ABS, PINTADO NEGRO ALTURA 2½, CON TAPA EN TPU	PAR	69		
	SUBTOTAL No 1: COMPRA DE DOTACION LEY 70				$ -

CAPITULO No 2: COMPRA DE ROPA DE TRABAJO ACUERDOS SINDICALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
	ROPA DE TRABAJO CABALLEROS				
1	CAMISA MANGA LARGA Y/O CORTA CABALLERO CUELLO CAMISERO, CARTERA EXTERNA CON PUÑOS Y PERILLA VARIEDAD DE TONOS Y DISEÑOS, ALGODÓN 60% Y POLIESTER 40%, COLORES A CONVENIR EN LAS TALLAS Y CANTIDADES ADJUNTAS.	UND	76		
2	PANTALON HOMBRE: JEAN CABALLERO INDIGO DE 14 ONZAS 100% ALGODÓN DE 5 BOLSILLOS, CON RELOJERA Y PASADORES.	UND	76		
3	BOTA HOMBRE: CAPELLADA 100% CUERO, FORRO EN TEXTIL Y CON SUELA EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE, CON UNA PLANTILLA EASE, SEMIORTOPEDICA, ENTRE SUELA EASE PARA UNA AMORTIGUACION LIGERA, BOTA LIVIANA Y CON MATERIALES DE GRAN DURABILIDAD, CON OJAL EN LA PARTE DE ATRÁS Y OJILLOS METALICOS PARA AGUJETAS, RESISTENTE AL AGUA Y COMPLETAMENTE ANTIDESLIZANTE.	PAR	76		
	ROPA DE TRABAJO DAMAS				

1	CAMISA MUJER: BLUSA MANGA LARGA CUELLO CAMISERO CON OJALES Y BOTON, PUÑOS BANDA INTERNA Y BOTONES COMBINADOS, ALGODÓN 50% Y POLIESTER 50%, COLORES A CONVENIR EN LAS TALLAS Y CANTIDADES ADJUNTAS.	UND	96		
2	PANTALON MUJER: JEAN CLASICO INDIGO DE 8 ONZAS Y LICRADO PARA DAMA 5 BOLSILLOS CON PRETINA ANGOSTA DE UN BOTON, LLEVA 6 PASADORES ANGOSTOS, DELANTEROS CON IMITACION BOLSILLO REDONDO Y BOLSILLO RELOJERO, TRASERO CON BOLSILLO TIPO PARCHE EN PUNTA.	UND	96		
3	BOTA MUJER: CAPELLADA 81% CUERO 19% TEXTIL FORRO: TEXTIL CAPELLADA, RESISTENTE AL AGUA, CON MATERIALES RESISTENTES Y DURADEROS, TERMINALES METALICOS, CORDONES ENSERADOS, SUELA ANTIDESLIZANTE, COCIDA, TECNOLOGIA EASE PARA MAYOR AMORTIGUACIAION Y MENOR PESO, PLANTILLA SEMIORTOPEDICA.	PAR	96		
4	CHAQUETAS HOMBRE Y MUJER: MATERIAL PARTE EXTERNA, INTERNA Y RELLENO EN POLIESTER, CUMPLE DOS FUNCIONES, CHAQUETA Y CHALECO GRACIAL AL CIERRE QUE TIENE EN LOS HOMBROS PERMITE (DIVIDIR) SEPARAR LA MANGA.	UND	134		
5	BOLSOS: CAPACIDAD DE 35 LT, COMPARTIMIENTO PRINCIPAL CON CREMALLERA QUE PUEDES ASEGURAR CON CANDADO, BOLSILLO SECUNDARIO, ORGANIZADOR, RAINCOVER, BOLSILLOS LATERALES EN MALLA Y SEGURO PLASTICO, ARGOLLAS EN REATA, MANIJA, CORREAS DE PECHO, CINTURON LUMBAR, APLIQUES RELFECTIVOS, ESPALDAR ACOLCHADO Y	UND	134		

	CORREAS AJUSTABLES.				
	SUBTOTAL No 2: COMPRA DE ROPA DE TRABAJO ACUERDOS SINDICALES				$ -

CAPITULO No 3: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA EN CUERO, PARA TRABAJO EN CAMPO **(DISEÑO DEPORTIVO TIPO SENDERISMO)**. CON FORRO INTERNO EN MATERIAL TEXTIL 100% POLIESTER, COSTURAS DOBLE, CON LENGÜETA ALCOLCHADA, EN CUERO Y MATERIAL TEXTIL, CON CUELLO ANATOMICO EN TELA SINTETICA EN POLIESTER – PVC, CON CORDONES REDONDOS 100% POLIESTER , DESLIZADOR DE SEGURIDAD/ NORMA NTC2512, CON PLANTILLA EN POLIURETANO PARA MAYOR CONFORT, SUELA EN POLIURETANO, RESISTENTE A HIDORCARBUROS - ACIDOS DIELECTRICA.INYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE. ALTURA DE CAÑA 6,5 PULGADAS.RESISTENCIA DIELECTRICA SEGUN NORMA ASTM F2412 Y 2413/11 ADHESION SUELA/CAPELLADA SEGÚN NORMA TECNICA DE REQUISITOS ISO 20344:2012 LITERAL 5.2 RESISTENCIA A LA ABRASION SEGÚN NORMA ISO 4649:2010 FLEXION SEGÚN NORMA ISO 20344:2012 NUMERAL 8.4.2 RESISTENCIA A LA PERFORACION EN 12568.	PAR	80		

2	BOTA DE CAUCHO AMARILLO, INYECTADA EN PVC BICOLOR, CON FORRO INTERNO QUE PERMITE DISFRUTAR DE HIGIENE, LIMPIEZA, SUAVIDAD Y FRESCURA. CON CINTA UBICADA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BOTA QUE EVITA EL DESGARRE. CON ESTRIAS SUPERIORES QUE FACILITEN EL CALCE, CON ESTRIAS INFERIORES QUE FACILITEN EL DESCALSE.CAÑA FABRICADA EN PVC PARA OFRECER UNA MAYOR LIBERTAD AL MOVIMIENTO DE LA PIERNA, CON REFUERZO TRASERO Y CONTRAFUERTE REFORZADO PARA PROTECCION ANTIMPACTO EN EL TALÓN, CON PORTECTOR DE TOBILLO. SUELA AUTOLIMPIANTE Y ANTIDESLIZANTE CON DISEÑO ERGONOMICO Y CON PROTECCION ANTI-IMPACTO EN EL TALÓN. PLANTILLA CON FIBRAS SUAVES PARA PERMITIR UNA EXCELENTE VENTILACIÓN. ALTURA DE BOTA: 36 CMS / 14,17¨ PULGADAS. PESO 1688GR.	PAR	80		
3	CAJAS DE 50 RESPIRADOR PARA MATERIAL PARTICULADO N95. FABRICADO CON CINTAS ELÁSTICAS EN ELASTÓMERO, EL CLIP METÁLICO EN ALUMINIO Y LA ESPUMA INTERNA EN POLIURETANO. CON ELEMENTO FILTRANTE EN TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO Y POLIÉSTER. OFRECE UNA EFECTIVA, CONFORTABLE E HIGIÉNICA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA POLVOS Y PARTÍCULAS LÍQUIDAS SIN ACEITE. SU FORMA CONVEXA, EL DISEÑO DE SUS BANDAS ELÁSTICAS, LA ESPUMA DE SELLADO Y EL CLIP DE ALUMINIO PARA EL AJUSTE A LA NARIZ ASEGURAN UN EXCELENTE SELLO ADAPTÁNDOSE A UN AMPLIO RANGO DE TAMAÑOS DE CARA, SELLADAS INDIVIDUALMENTE.	CAJA	5		

4	**CHAQUETA AZUL IMPERMEABLE REVESTIDO CON CAPUCHA**, NO ACOLCHADO, MATERIAL POLIÉSTER IMPERMEABLE MUY LIGERO Y NO GRUESO QUE PERMITA FÁCIL MOVILIDAD Y TRANSPIRACIÓN. TEJIDO PRINCIPAL: POLIÉSTER, MANGA LARGA, CON CAPUCHA AJUSTABLE CON CORDÓN ELÁSTICO INTERNO (NEGRO) Y PIEZA DE AUTO BLOQUEO (NEGRO). BORDADO CON EL LOGO DE LA CDMB (LOGO CON NOMBRE SIMPLIFICADO "CDMB" A UNA ALTURA DE 5 CMS) A COLOR EN EL PECHO IZQUIERDO. EN LA PARTE DE ATRÁS CENTRAL SUPERIOR DEBE IR BORDADO EL LOGO DE LA CDMB (LOGO NOMBRE SIMPLIFICADO "CDMB") CON UNA ALTURA DE LETRA DE 10 CMS. EN LA PARTE INFERIOR INTERNA DE LA CHAQUETA DEBE TENER CORDÓN ELÁSTICO (NEGRO) Y PIEZA DE AUTO BLOQUEO (NEGRO) PARA AJUSTAR EL ANCHO INFERIOR DE LA CHAQUETA. CINTA REFLECTIVA: COLOR GRIS PLATA, NO PLÁSTICA, DE ANCHO ENTRE 4 Y 5 CMS, EN EL FRENTE DEBE TENER UNA (1) CINTA REFLECTIVA Y DEBE ESTAR A NIVEL MEDIO, HORIZONTALMENTE POR DEBAJO DEL PECHO, A SI MISMO OTRA CINTA REFLECTIVA EN LA ESPALDA AL MISMO NIVEL DE LA PRIMERA CINTA. EN EL FRENTE INFERIOR DE LA CHAQUETA DEBE TENER 2 BOLSILLOS CON INGRESO VERTICAL (APERTURA POR ARRIBA), CON CIERRE EN CREMALLERA PLÁSTICA IMPERMEABLE DE COLOR NEGRO. LOS BOLSILLOS NO DEBEN SER TIPO SOBRE, DEBEN SER BOLSILLOS CON FUELLE O CARGO. LOS BOLSILLOS DEBEN TENER UNA SOLAPA ENCIMA DE LAS CREMALLERAS PARA EVITAR QUE QUEDEN A LA VISTA Y MEJORAR LA IMPERMEABILIDAD EN	UND	80		

	LOS BOLSILLOS. LA CAPUCHA DE LA CHAQUETA DEBE PERMITIRSE GUARDARSE EN EL CUELLO DE LA CHAQUETA Y DEBE TENER LA CREMALLERA UNA SOLAPA QUE LA CUBRA PARA TAPAR LA CREMALLERA Y MEJORAR LA IMPERMEABILIDAD. LAS MANGAS DE LA CHAQUETA DEBEN PERMITIRSE REMOVERSE A TRAVÉS DE CREMALLERAS NEGRAS IMPERMEABLES, PARA QUEDAR TIPO CHALECO; ENCIMA DE ESTA CREMALLERA DE LA MANGA DEBE IR UNA SOLAPA PARA TAPAR LA CREMALLERA Y NO QUEDE A LA VISTA Y SE REFUERZA LA IMPERMEABILIDAD. PUÑOS DE LAS MANGAS CON RESORTE ANCHO PARA EVITAR QUE EL AGUA INGRESE POR LOS BRAZOS. CHAQUETA CON SISTEMA DE CIERRE DE CREMALLERA PLÁSTICA IMPERMEABLE DE COLOR NEGRO.				
5	**PASAMONTAÑAS,** PROTECTOR TÉRMICOS, MATERIAL ANTIALÉRGICO, COLOR AZUL, TALLA ÚNICA		80		
6	**CHAQUETA VERDE CON MANGAS DESMONTABLES (CDMB)**DISEÑO: CHALECO VERDE CON MANGAS DESMONTABLES Y CIERRE FRONTAL DE CREMALLERA.MATERIAL: POLIÉSTER RESISTENTE, ADECUADO PARA EXTERIORES.REFLECTIVO: BANDA REFLECTIVA HORIZONTAL AL FRENTE Y ESPALDA.LOGOS: CDMB AL FRENTE Y ATRÁS.BOLSILLOS: DOS DELANTEROS GRANDES CON TAPA, FUNCIONALIDAD DE ALMACENAMIENTO.USOS: INSPECCIONES AMBIENTALES Y ACTIVIDADES DE CAMPO, ADAPTABLE A CLIMA VARIABLE.	UND	80		

7	**PONCHO IMPERMEABLE LIVIANO AZUL CON GORRO** INCORPORADO Y CINTAS REFLECTANTES	UND	80		
8	GAFA DE SEGURIDAD EN POLICARBONATO SILICONIZADO RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CON TINTES DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DE ANSI Z87.1-2010. ADECUADOS PARA PROTEGER CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA Y ESPECTROS DE BAJA CONCENTRACIÓN. CON DISEÑO ULTRALIVIANO DE AMPLIA VISIÓN, CON PROTECTORES LATERALES. FILTRO UN 99.9% DE PROTECCIÓN A RAYOS UVA/UVB. RESISTENTE A IMPACTOS, ABRASIÓN Y SALPICADURA DE LÍQUIDOS IRRITANTES. LENTES CON TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE. TERMINAL DE GOMA HIPOALERGÉNICO, ANTIDESLIZANTE Y ANTIFATIGA. SISTEMA ANTIRRALLADURA.	UND	80		
9	SOMBRERO AZUL DE TELA, CON SOLAPA Y PROTECCION PARA EL CUELLO	UND	80		
10	GUANTES DE POLIÉSTER NITRILO Características: Pares de Guantes de Poliéster Nitrilo color negro y/o azul, para alta habilidad en trabajos de alta precisión. Guantes hechos de Poliéster 13 gauge con palma de Espuma con Nitrilo. Proporciona un buen aislamiento y respirabilidad a la Mano, buen grip en superficies mojadas. Buena resistencia a Hidrocarburos.	PAR	80		
11	**TERMO PARA AGUA**: CARACTERÍSTICAS: TERMO PARA AGUA, DE CAPACIDAD IGUAL O MAYOR A 550 ML, CON CITAS MOTIVACIONALES, LOGO DE LA CDMB Y SST Y MARCADOR DE TIEMPO EN UN SOLO COLOR. TERMO DE COLOR AZUL, VERDE, Y/O TRANSPARENTE. BOQUILLA A PRUEBA DE DERRAMES, CON CORREA DE TRANSPORTE PARA USAR DE MANOS LIBRES O COLGAR A UN MORRAL. BOTÓN DE APERTURA, LA TAPA	UND	140		

	CUENTA CON UN CIERRE SEGURO, A PRUEBA DE FUGAS. FABRICADO EN PLÁSTICO LIBRE DE BPA – PLÁSTICO NO TÓXICO.				
12	**Camisa tipo polo de manga corta. D**iseño UNISEX). Material sugerido: Piqué de alta calidad (mezcla algodón/poliéster para mayor durabilidad y frescura) o tela tipo "Dry-Fit". Configuración de Colores y Detalles Cuerpo: Color blanco óptico. Cuello: Cuello de tejido plano (rib) en color blanco. Pechera (Plaqueta de botones): * Exterior: Blanco. Contraste interno: Tela en color Azul Rey (visible solo al abrir los botones superiores). Mangas: Puños terminados en tejido plano (rib) de color Verde Institucional. Personalización (Logo) Ubicación: Pecho izquierdo (lado del corazón). Técnica recomendada: Bordado de alta definición para mayor durabilidad o Vinilo textil de detalle. Diseño: Logotipo de CDMB manteniendo los colores originales (Azul, Verde y Negro para el eslogan). Costuras: Reforzadas en hombros y sisa. Botones: Dos o tres botones en color blanco o transparentes. Aberturas laterales:Pequeñas aberturas en la base de la camisa con refuerzo interno en color verde o azul.	UND	140		

13	**CAMISA BLANCA, MANGA LARGA FABRICADA EN TELA OXFORD, LOGO CDMB BORDADO EN EL PECHO AL LADO IZQUIERDO.** Camisa Formal Manga Larga Institucional Tela tipo Oxford premium o Popelina (mezcla algodón/poliéster) que facilite el planchado y garantice frescura durante la jornada. Cuello: Cuello camisero con entretela para mantener la forma. El pie de cuello interno debe ir confeccionado en tela de color Verde Institucional. Pechera (Plaqueta frontal): Los botones deben estar ocultos o ser de color blanco. El borde externo de la pechera debe incluir un ribete o piping delgado bitono (Verde y Azul) que recorra verticalmente la abertura. Mangas: Largas, con acabado limpio. Puños: Puño sencillo redondo o cuadrado con cierre de un botón. El interior del puño puede ser blanco o, opcionalmente, llevar el mismo verde del cuello para mayor contraste al doblarlas. Identidad de Marca (Logo) Ubicación: Lado superior izquierdo (pecho). Técnica: Bordado de alta densidad. Diseño: Logotipo de CDMB a full color, respetando las proporciones y la paleta de colores institucional (Verde, Azul y Negro). Costuras: Costura de seguridad en costados y hombros; dobladillo de alta calidad en la base. Botones: De alta resistencia, color blanco nácar o transparente.	UND	140		

14	**CAMISA EN MEZCLILLA COLOR AZUL**, LOGO CDMB BORDADO EN EL PECHO AL LADO IZQUIERDOCamisa en Denim (Jean) InstitucionalMaterial: Tela Denim (Mezclilla) de peso medio (entre 6.5 y 8 oz), prelavada para evitar encogimiento y asegurar suavidad al tacto.Color: Azul índigo (Tono medio/clásico).Cuello: Cuello camisero clásico con entretela de dureza media para mantener la estructura.Pechera: Cierre frontal con botones de pasta en color blanco o nácar de alta resistencia.Mangas: Manga larga con puños rectos y cierre de un botón.Bolsillos: Un bolsillo de parche en el pecho izquierdo (lado del corazón) con costuras reforzadas.Costuras: Doble costura de seguridad en sisas, hombros y costados, preferiblemente en hilo a tono con la tela para un acabado limpio y profesional.Identidad de Marca (Personalización)Ubicación: Sobre el bolsillo del pecho izquierdo (o centrado sobre el mismo).Técnica recomendada: Bordado de alta definición. Al ser tela de jean, el bordado es la opción más duradera y estética.Diseño: Logotipo de CDMB a full color (Verde, Azul y Negro para el texto inferior), respetando las proporciones originales.Corte: Clásico (Regular Fit) para permitir movilidad en actividades de campo.Ruedo: Acabado curvo en la base para poder usarse por dentro o fuera del pantalón.	UND	90		
15	**BATA LABORATORIO MANGA LARGA CON RESORTE EN MUÑECAS EN TELA ANTIFLUIDOS**, COLOR BLANCO, MANGA LARGA CON RESORTE EN LAS MUÑECAS, TRES BOLSILLOS, CUELLO CAMISERO, CIERRE DELANTERO Y CINTURON EN LA PARTE POSTERIOR LOGO CDMB BORDADO EN EL PECHO AL LADO IZQUIERDO.	UND	30		

16	**TRAJE APICULTURA.** COMPUESTO DE TRES PIEZAS QUE CONSTA DE: ESCAFANDRA O VELO PARA PROTECCION DE LA CABEZA Y CUELLLO.MALLA TEJIDA DE ALAMBRE O PLASTICA PARA TENER MAYOR VISIBILIDAD Y RESPIRACIÓN, TELA DE ALGODÓN PLASTIFICADA CON FORRO Y JARETA PARA AJUSTE. OVEROL COMPLETO FABRICADO EN TELA POLIFORRO DE SUAVE TEXTURA DE GARN COMODIDAD, COLOR BLANCO C/FORRO INTERNO, CIERRE PLASTICO AL FRENTE , ELASTICO EN LA PARTE TRASERA DE ELASTICO EN TOBILLOS Y MUÑECAS, CON 5 BOLSAS, DOS AL FRENTE EN LA PARTE TRASERA Y UNA AL FRENTE EN LA PARTE SUPERIOR. GUANTES DE PIEL 100% DE RES DE PRIMERA SUAVE CON PUÑA LARGO DE LONA DE ALGODÓN DE 46 CM DE LARGO COLOR NATURAL	UND	1		
17	**GUANTE DE LATEX** PARA EXAMEN. PROTECCIÓN DE MANOS EN LA MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CON PROPIEDADES IRRITANTES CAJA X 100	CAJA	10		
18	**Guantes desechables de nitrilo textura Diamante:** Los guantes desechables de nitrilo negros con textura diamante combinan máxima resistencia, durabilidad y alta sensibilidad táctil en un solo guante. Con un grosor de 8 g, superan a los guantes de nitrilo convencionales en elasticidad y protección frente a perforaciones y desgarros. Además, su textura diamantada ofrece un agarre excepcional en condiciones secas, húmedas o aceitosas, ideal para trabajos exigentes. *Cumpliendo con las normativas de protección contra agentes químicos y microorganismos. Ventajas: Resistencia superior: Aguanta perforaciones y desgarros mejor que los guantes tradicionales. Agarre óptimo: Textura diamantada para trabajar con confianza en superficies mojadas o	UND	2		

	aceitosas. Versatilidad: Ideal para montajes ligeros, mantenimiento de vehículos, agricultura, limpieza, industria alimentaria y saneamiento.				
19	GUANTES PROTECCION FRIO INVIERNO, MEZCLA DE ACRILICO, NYLON Y POLIURETANO, LO QUE LOS CONVIERTE EN UN GRAN AISLANTE TÉRMICO. LO CUAL PERMITE QUE SEAN ULTRA DELGADOS PERMITENDO MEJOR AGARRE, MOVIMIENTO DE LOS DEDOS Y MANTENIENDO MUY BUEN EL CALOR CORPORAL. MATERIAL FLEXIBLE EL CUAL PERMITE ADAPTARSE AL TAMAÑO DE SUS MANOS, IDEAL PARA PRACTICAR ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE PROTEGE DEL VIENTO, MANTIENE EL CALOR, CUBRE COMPLETAMENTE LAS MANOS.MATERIAL MUY SUAVE Y CONFORTABLE. IDEAL PARA PRACTICAR DEPORTES EN ZONAS FRIAS, EN NIEVE O COMO PROTECCIÓN DEL FRIO PARA MOTOCICLISMO, PAINTBALL, CICLISMO, ESCALADA, PATINAJE, **SENDERISMO**, VIAJES, INVIERNO ETC.	UND	80		
20	**BASTON DE SENDERISMO** (El bastón de senderismo es un equipo de protección personal (EPP) diseñado para proporcionar estabilidad y apoyo durante caminatas en terrenos irregulares o difíciles.) Generalmente fabricados de aluminio, fibra de carbono o aleaciones ligeras para proporcionar resistencia y durabilidad sin añadir peso excesivo.	UND	20		
21	**CAJA DE 50 UNIDADES DE TAPABOCAS QUIRURGICO** TERMO SELLADO DE 3 CAPAS CON AJUSTADOS NASAL, EN EMPAQUES INDIVIDUALES.	CAJA	5		

22	**TRAJE OVERALL DE FONTANERO (Wader):** PVC/Poliéster termosellado con botas de seguridad integradas (puntera/plantilla).: Hipotermia, contacto con aguas contaminadas, pinchazos y resbalones en lechos de ríos.	UND	10		
23	**REPELENTE DE INSECTOS.** CARACTERÍSTICAS: REPELENTES DE INSECTOS PARA USO ADULTOS, APLICACIÓN TIPO SPRAY, SUSTANCIA EN ESTADO LÍQUIDO, CON FÓRMULA NO TOXICA Y CON ALOE VERA, CONTRA LAS PICADURAS DE INSECTOS DE MOSQUITOS, ZANCUDOS Y JEJENES. DE LARGA DURACIÓN, SECADO RÁPIDO, FÓRMULA NO GRASOSA Y DE FÁCIL APLICACIÓN. ENTRE 100 ML A 120 ML.	UND	80		
24	**CHALECO INSTITUCIONAL Ficha Técnica: Chaleco Acolchado Institucional** Chaleco térmico acolchado con costuras horizontales de seguridad. Diseño: Bloques de color horizontales (Color-block). Distribución de Colores: Zona Superior (Hombros y Pecho): Blanco óptico. Zona Inferior (Abdomen): Azul rey. División: Ribete o vivo horizontal delgado en Verde Institucional separando el blanco del azul. Cuello: Cuello alto tipo Nerú en color Verde Institucional. Material Sugerido: Tela exterior impermeable (tipo vendaval o náutica) con relleno interno de guata de 180g a 200g para volumen y protección térmica. Sistema de Cierre: Cremallera frontal completa de nylon en color blanco. Identidad de Marca: Frente: Logotipo de CDMB bordado en el pecho superior izquierdo (lado del corazón). Espalda: Logotipo de CDMB bordado en gran formato, centrado en la franja blanca superior. Acabados: Sisas (mangas) y base terminadas con sesgo elástico o dobladillo reforzado.	UND	140		

25	**Polainas de Seguridad contra serpientes:** Lona de alta resistencia/Kevlar para protección contra mordeduras.: Refuerzo contra ofidios en maleza.	UND	30		
26	**Silbato de Rescate Sin bola (pealess), 120 decibeles.** Localización en caso de emergencia.	UND	80		
27	**BLOQUEADOR SOLAR / CAJA SACHETS.** CARACTERÍSTICAS: BLOQUEADOR SOLAR, PARA USO DE ADULTOS, TIPO CREMA DE PROTECCIÓN DE AMPLIO ESPECTRO CONTRA LOS RAYOS UVA+UVB, DE FPS (FACTOR DE PROTECCIÓN SOLAR) 50 A 100, RESISTENTE AL AGUA Y SUDOR. SENSACIÓN NO GRASOSA. CON FÓRMULA NO COMEDOGÉNICA QUE EVITA QUE SE TAPEN LOS POROS DE LA PIEL; DEBE TENER FOTO ESTABILIDAD PARA MANTENER LA PIEL PROTEGIDA DURANTE EL TIEMPO DE EXPOSICIÓN AL SOL. PRESENTACIÓN CAJA POR 12 SACHET ENTRE 10ML A 15 ML.	CAJA	20		
	SUBTOTAL No 3: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL				**$ -**

OFERTA ECONOMICA: SUBTOTAL No 1+ 2 +3 (incluye IVA)	**$ -**

_____

(Nombre del Proponente
o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía
o N I T)

Notas

- Diligenciar la oferta económica incluyendo todos los gravámenes
- NO se aceptará propuestas parciales, o incompletas, el Proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems
- El Proponente deberá elaborar su oferta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica Anexo 8.1.
- Los valores unitarios ofertados de cada uno de los ítems en la propuesta económica no podrán superar el valor de los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto oficial.

- El valor total del contrato será la suma indicada en la oferta incluido impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos a los que haya lugar.
- Concluida la subasta, para efectos del contrato a celebrar y existiendo diferencia en el precio inicial del proponente seleccionado y el precio final, el oferente deberá ajustar la propuesta de manera proporcional al porcentaje disminuido del precio, en cada uno de los ítems de los formularios del presupuesto.
- La propuesta económica incluye todos impuestos, contribuciones, tasas, costos directos e indirectos y demás gastos a los que haya lugar en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato.
- El valor registrado en SECOP II deberá coincidir con el valor total de la oferta económica.